



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

**PRACTICADA A LA
MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**

INFORME N° 043-2015-DAM-CFTM-AM-A

**POR EL PERÍODO
DEL 01 DE ENERO DE 2014
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINAS

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1-2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	2
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	3
F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS	3-4
G. PROYECTOS EVALUADOS POR PERSONAL TÉCNICO DEL TSC	4
H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	4
I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR	4-5
J. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN AUDITORA	5

CAPÍTULO II

INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INFORME	7-8
B. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	9-10
C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS	11
D. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO	12-19

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME	21-22
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	23-27



CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. INFORME	29
B. CAUCIONES	30
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	30
D. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES	30
E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS	30-35

CAPÍTULO V

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA QUE ORIGINAN RESPONSABILIDAD CIVIL	37-40
B. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA QUE ORIGINAN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	40-48

CAPÍTULO VI

A. HECHOS SUBSECUENTES	50-51
------------------------	-------

CAPÍTULO VII

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES	53
ANEXOS	54-66

Tegucigalpa, MDC., 13 de agosto de 2015

Oficio No. 885-2015-DM

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de San Antonio,
Departamento de Intibucá
Su Oficina.

Señores Miembros:

Adjunto encontrarán el Informe N° 043-2015-DAM-CFTM-AM-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a La Municipalidad de San Antonio, Departamento de Intibucá, por el período del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidades administrativas, civiles, se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudarán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Abog. Daysi Oseguera de Anchecta
Magistrada Presidente

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

- A. MOTIVOS DEL EXAMEN
- B. OBJETIVOS DEL EXAMEN
- C. ALCANCE DEL EXAMEN
- D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD
- E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD
- F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS
- G. PROYECTOS EVALUADOS POR PERSONAL TÉCNICO DEL TSC
- H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES
- I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República, y Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de Auditoría Sector Municipal del año 2015 y de la Orden de Trabajo No. **043-2015-DAM-CFTM** del 25 de marzo de 2015.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Nuestra auditoría financiera y de cumplimiento legal fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al Sector Público de Honduras y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros que se consideraron necesarias en las circunstancias. Los objetivos fueron:

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en La Municipalidad;
3. Comprobar que los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo existan.

Objetivos Específicos

La Auditoría financiera será ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitido por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros presupuestarios que se consideraran necesarios en las circunstancias. Los objetivos específicos fueron:

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado de ingresos y gastos de la Municipalidad presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado al 2014, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados;
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno del presupuesto de la Municipalidad, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;

3. Realizar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad con ciertos términos de los Convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar los activos fijos;
4. Identificar y establecer todas las responsabilidades que correspondan e incluirlas en un informe separado. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades estarán incluidas en el informe de auditoría y referenciado con el informe debidamente separado.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de San Antonio, Departamento de Intibucá, por el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Presupuestos, Ingresos, Gastos por Servicios Personales (Grupo 100), Gastos por Servicios no Personales (Grupo 200), Gastos por Materiales y Suministros (Grupo 300), Obras Públicas (Grupo 400), Gastos por Transferencias Corrientes (Grupo 500), Propiedad Planta y Equipo y Cuentas Documentos por Cobrar y Seguimiento De Recomendaciones.

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Las actividades, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

1. Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
2. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
3. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
5. Propiciar la integración regional;
6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio, y;
8. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la Institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior:	Corporación Municipal, CODEM, Comisionado Municipal
Nivel de Staff:	Secretaría Municipal, Tesorería Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde
Nivel de Apoyo:	Jefe de Control Tributaria, Técnico Focal, Director Municipal de Justicia, Oficina De Catastro, Director de la Unidad Municipal Ambiental, Directora de la Oficina Municipal de la Mujer, PROMUSAN, Técnico TOM. (Ver Anexo N° 1, página N° 55).

F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS

La Municipalidad funciona con base en un presupuesto anual de ingresos y egresos. Los ingresos provienen de las recaudaciones generadas por el cobro de impuestos, tasas y servicios que pagan los contribuyentes del Municipio; así como de las transferencias del Gobierno Central, Subsidios, etc.

Durante el período examinado que comprende del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014, los ingresos examinados en La Municipalidad ascendieron a **VEINTIÚN MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (L21,374,265.31)** de los cuales se obtuvieron fondos de Cooperantes Externos, entre ellos la Cooperación Suiza para el Desarrollo (COSUDE), que contribuyó con la cantidad de **SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTISIETE LEMPIRAS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (L631,127.73)** para la ejecución del proyecto de electrificación en la comunidad de los Llanos de Santa Teresa, el cual está en proceso de ejecución para el año 2015, por otra parte se obtuvieron fondos de la **Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)**, para el proyecto de Mejoramiento de Vivienda y Gastos de Funcionamiento por la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L186,653.40)**. En Concepto de subsidios se obtuvieron por medio del convenio de KFW / FHIS la cantidad de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (L3,450,542.64)** para la Reconstrucción y Saneamiento de los Centros de Estudios Básicos, el cual se ejecutó bajo la modalidad del Comité Ejecutor de Proyectos (CEP), entre estos está el de la Reconstrucción del Jardín de Niños Vanguardia Infantil de la comunidad de San Sebastián, que fue ejecutado en el 2014.

Durante el período examinado que comprende del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014, los egresos examinados en La Municipalidad ascendieron a la cantidad de **ONCE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON DIECINUEVE CENTAVOS (L11,043,185.19)**, en esta cantidad se contempla la inversión de los fondos obtenidos a través del contrato suscrito con la Cooperación Suiza para el Desarrollo (COSUDE), para la ejecución de Proyectos del Plan de Inversión Municipal 2014, de los cuales se distribuyeron, **OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS (L89,665.00)** en la Construcción de Letrinas en todo el municipio como parte del proyecto de Agua y Saneamiento, culminando este proyecto en el 2015, la cantidad de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON**

SETENTA Y TRES CENTAVOS (L579,660.73) utilizados en el proyecto de reconstrucción del Jardín de Niños Vanguardia Infantil de la comunidad de San Sebastián con fondos del convenio de KFW / FHIS, **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS (L198,252.00)** utilizados en el proyecto de Mejoramiento de Viviendas en todo el municipio con fondos de la **Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)**–Municipalidad, los fondos aportados por COSUDE al final del año 2014, no se ejecutaron para ese año, quedaron incluidos para el plan de inversión del 2015, (Ver hechos subsecuentes). **(Ver anexo N° 2, página N° 57)**

G. PROYECTOS EVALUADOS

La Municipalidad de San Antonio, Departamento de Intibucá realizó una inversión en proyectos, durante el año 2014, por la cantidad de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS (L11,499,036.06)**, de los cuales el personal técnico de ingeniería del Tribunal Superior de Cuentas, evaluó la cantidad de **UN MILLÓN SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS (L1,610,638.00)** lo que representa un 14.0067% del valor de la inversión. **(Ver Anexo N° 3, página N° 60).**

H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado se detallan en **Ver Anexo N° 4, página N° 62.**

I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a La Municipalidad de San Antonio, Departamento de Intibucá, por el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014, que requieren atención, por los cuales se recomienda implementar lo siguiente:

1. Establecer mecanismos de control sobre la recaudación y uso de los fondos municipales;
2. Aplicar la retención del Impuesto Sobre la Renta a los contratistas extranjeros;
3. No realizar pagos ajenos a las compras de materiales y suministros de consumo de la Municipalidad;
4. Aprobar la liquidación presupuestaria en la fecha establecida en la Ley de Municipalidades;
5. No utilizar los ingresos extraordinarios para cubrir los gastos corrientes;
6. No exceder el porcentaje de los gastos de funcionamiento, establecido en la Ley de Municipalidades;
7. Someter en tiempo y forma el anteproyecto de presupuesto;

8. Realizar adecuadamente los trasposos entre cuentas presupuestarias;
9. Realizar las acciones respectivas para evitar la prescripción de la mora tributaria;
10. Inscribir en el Instituto de la Propiedad, todos los bienes inmuebles de la Municipalidad;
11. Solicitar el descargo de equipo de oficina que se encuentra en mal estado;
12. Levantar e implementar al corto plazo el catastro urbano y rural del término municipal;
13. Enviar a la DEI, los informes de los contribuyentes registrados en la Municipalidad;
14. Clasificar correctamente los objetos del gasto en las órdenes de pago;
15. Realizar adecuadamente el procedimiento para el cobro de la mora tributaria;
16. No ejecutar pagos, sin contar con la respectiva asignación presupuestaria;
17. Cumplir con lo establecido en la ley de contratación del estado y las disposiciones generales del presupuesto para la adquisición de materiales.
18. Mejorar el Sistema de Control Interno.

J. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN AUDITORA

Víctor Ramón Sevilla	Supervisor
Cristian Geovanny Alvarado Flores	Jefe de Equipo
Gerardo Noé Núñez Torres	Auditor Operativo
Medardo Celestino García Alvarado	Auditor Operativo
Erlyn Orlando Meza Laínez	Auditor Operativo
Cesar Geovanny Hernández Rivas	Auditor Operativo
Ana Teresa Vargas	Auditor de Proyectos



**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**

CAPÍTULO II

- A. INFORME
- B. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- D. ANÁLISIS AL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de San Antonio,

Departamento de Intibucá

Su Oficina

Señores Miembros:

Hemos auditado los rubros del Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de San Antonio, Departamento de Intibucá, por el período comprendido del 01 enero al 31 de diciembre de 2014. La preparación del Estado de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la Administración Municipal. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dicho estado con base en nuestra auditoría, y no limita las acciones que pudieran ejercerse, si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

Nuestra auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental, aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable, respecto a que el Estado de Ejecución Presupuestaria está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen de las evidencias que respalda las cifras y las divulgaciones de los presupuestos de ingresos y egresos; también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

En la Liquidación del Presupuesto de ingresos para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, específicamente en los ingresos corrientes se registraron **SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L755,216.70)** y según los comprobantes de ingresos de la Municipalidad estos sumaron la cantidad de **QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS CON DIECISIETE CENTAVOS (L506,829.17)**, reflejando una diferencia por la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (L248,387.53)** la cual se debe a que registraron mediante partida contable los ingresos por Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones.

En lo que respecta a la Liquidación del Presupuesto de egresos para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, se detectaron varias inconsistencias, entre ellas la mala clasificación del gasto en las órdenes de pago, lo que da lugar a que en algunos renglones presupuestarios presentan cifras elevadas, también cargaron gastos en algunas cuentas que no tenían una asignación presupuestaria realizando pagos sin contar con la respectiva asignación presupuestaria, también se realizaron traspasos presupuestarios de los gastos de capital para cubrir gastos de funcionamiento.

En nuestra opinión por lo indicado en el párrafo anterior, el Estado de Ejecución Presupuestaria, presentado por la Municipalidad de San Antonio, Departamento de Intibucá, no presenta razonablemente los saldos disponibles durante el período comprendido entre el 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014, por lo tanto estos saldos no fueron administrados de conformidad con las Normas de Ejecución Presupuestaria y Principios de Contabilidad aplicables al Sector Público de Honduras.

Tegucigalpa, MDC., 13 de agosto de 2015

VICTOR RAMON SEVILLA
Supervisor de Auditoría

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ
Jefe Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades

**B. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ
PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS 2013 - 2014
(Cantidades Expresadas en Lempiras)**

Código	DESCRIPCIÓN	Año 2013	Año 2014	Variación Absoluta (L)	Variación Relativa (%)
	Ingresos Totales	<u>16,692,082.34</u>	<u>21,502,857.79</u>	<u>4,810,775.45</u>	<u>28.82%</u>
1	Ingresos Corrientes	913,660.38	755,216.70	-158,443.68	-17.34%
11	Ingresos Tributarios	852,232.28	613,023.07	-239,209.21	-28.07%
110	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	24,876.14	36,464.92	11,588.78	46.59%
111	Impuesto Personal Municipal	8,810.71	26,499.91	17,689.20	200.77%
112	Impuesto a Establecimientos Industriales	2,400.60	-	0.00	0.00%
113	Impuesto a Establecimientos Comerciales	31,798.64	33,278.85	1,480.21	4.65%
114	Impuesto a Establecimientos de Servicios	109,502.98	126,809.99	17,307.01	15.81%
115	Impuesto Pecuario	2,299.00	1,281.96	-1,017.04	-44.24%
116	Imp. Sobre Extracción. y Explotación de Recursos	6,660.00	9,090.00	2,430.00	36.49%
117	Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones	-	181,149.21	181,149.21	100.00%
118	Tasas por Servicios Municipales	75,919.00	26,948.29	-48,970.71	-64.50%
119	Derechos Municipales	589,965.21	171,499.94	-418,465.27	-70.93%
	Ingresos No Tributarios	61,428.10	142,193.63	80,765.53	131.48%
120	Multas	8,568.53	26,364.42	17,795.89	207.69%
121	Recargos	574.65	3,794.25	3,219.60	560.27%
122	Recuperación por Impto. y Derechos en Mora	28,965.67	73,477.67	44,512.00	153.67%
123	Recuperación por Cobro de Renta	19,800.00	2,600.00	-17,200.00	-86.87%
125	Renta de Propiedades	-	18,800.00	18,800.00	100.00%
126	Intereses (art. 109 Ley de Municipalidades)	3,519.25	17,157.29	13,638.04	387.53%
	Ingresos de Capital	15,778,421.96	20,747,641.09	4,969,219.13	31.49%
220	Venta de Activos	15,413.33	26,836.00	11,422.67	74.11%
230	Contribuciones por Mejoras	19,329.77	-	0.00	0.00%
250	Transferencias	14,016,680.45	16,218,608.08	2,201,927.63	15.71%
271	Subsidios	1,040,003.56	3,450,542.64	2,410,539.08	231.78%
272	Herencias y legados	-	817,781.13	817,781.13	100.00%
280	Ingresos Eventuales de Capital	140,942.70	123,602.51	-17,340.19	-12.30%
290	Recurso de Balance	546,052.15	110,270.73	-435,781.42	-79.81%

Nota: Este informe, en su original es preparado por la Administración Municipal.

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ
PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS 2013 – 2014
(Cantidades Expresadas en Lempiras)

GRUPO	DESCRIPCIÓN	2,013	2,014	Variación Absoluta (L)	Variación Relativa (%)
	GRAN TOTAL	<u>16,581,811.61</u>	<u>17,865,341.95</u>	<u>1,283,530.34</u>	<u>7.74%</u>
	GASTO CORRIENTE	5,154,423.12	2,592,395.50	-2,562,027.62	-49.71%
100	Servicios Personales	1,250,316.25	1,369,180.10	118,863.85	9.51%
200	Servicios No Personales	3,454,315.67	897,588.97	-2,556,726.70	-74.02%
300	Materiales y Suministros	420,991.20	325,626.43	-95,364.77	-22.65%
500	Transferencias Corrientes	28,800.00	-	-	0.00%
	EGRESOS DE CAPITAL Y DEUDA PÚBLICA	11,427,388.49	15,272,946.45	3,845,557.96	33.65%
400	Bienes Capitalizables	7,944,023.52	11,756,866.80	3,812,843.28	48.00%
500	Transferencias de Capital	3,483,364.97	3,432,770.65	-50,594.32	-1.45%
700	Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos	-	83,309.00	83,309.00	100.00%

Nota: Este informe, en su original es preparado por la Administración Municipal.

C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES.

La información de los presupuestos ejecutados de la Municipalidad, por el período sujetos al examen fue preparada y es responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la Municipalidad se resumen a continuación:

A. Sistema Contable

La Municipalidad, cuenta con el Sistema Administrativo Financiero Tributario (SAFT), del cual están implementados los módulos de Tesorería, Contabilidad, Presupuesto y Control Tributario, no así con el módulo de Catastro porque hasta en este año 2015, están haciendo su levantamiento catastral para luego ser ingresado a la base de datos.

Base de Efectivo: La Municipalidad registra sus transacciones utilizando un sistema de registro sencillo a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados.

B. Sistema de Ejecución Presupuestaria

La Municipalidad prepara el presupuesto por programas para su ejecución contando éste con los siguientes documentos:

- ✓ Presupuesto de ingresos
- ✓ Presupuesto de egresos
- ✓ Plan de inversión

Nota 2. Unidad Monetaria

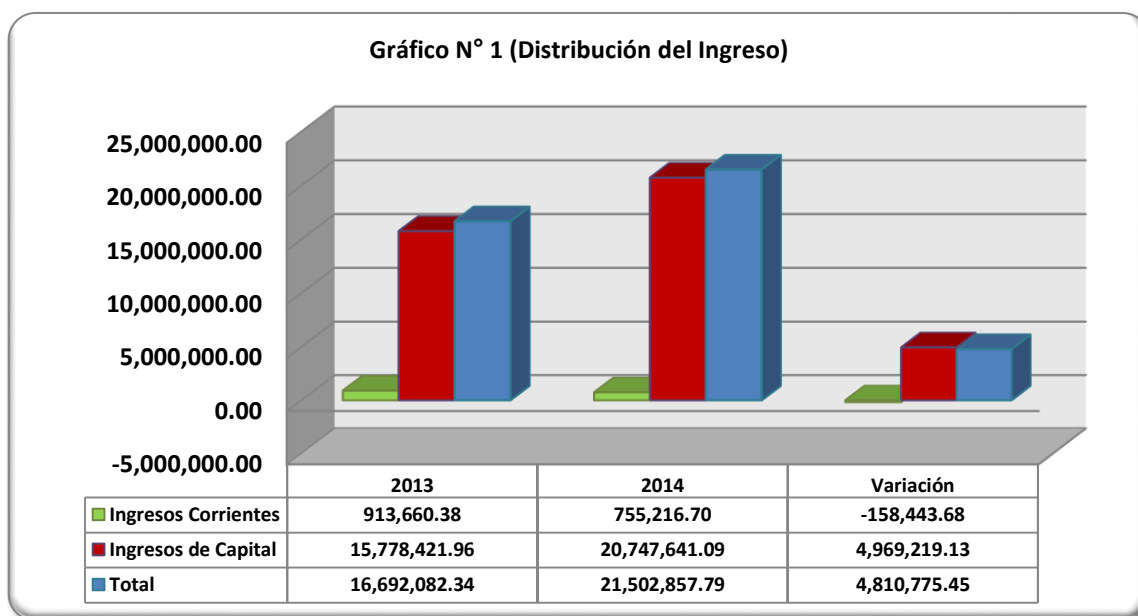
La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras.

D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO COMPARANDO EL AÑO 2013 CON EL 2014

(Todos los valores expresados en Lempiras)

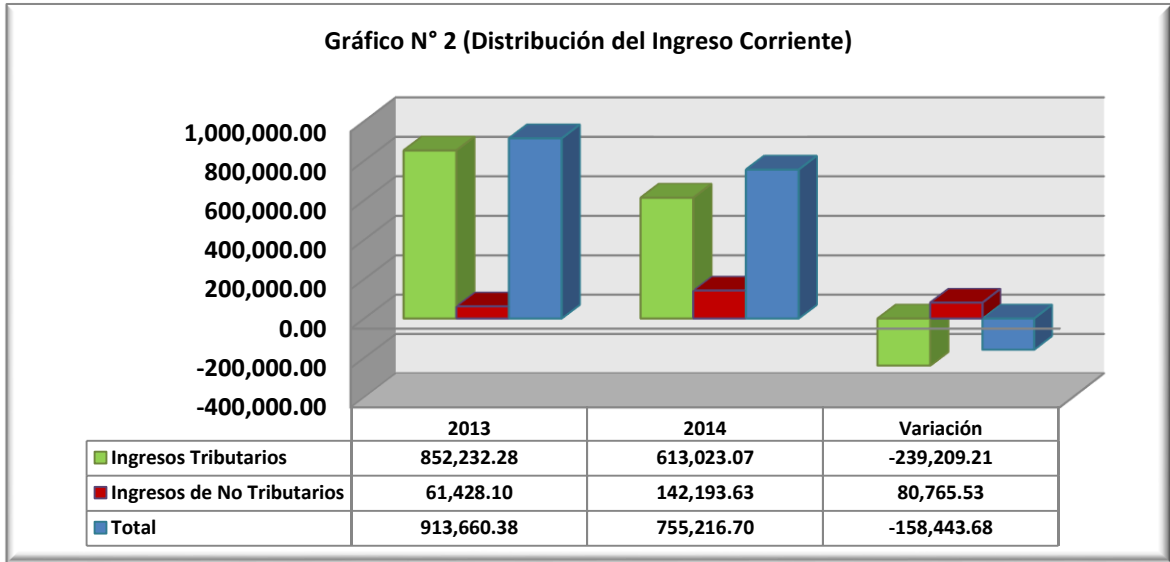
1. ANÁLISIS DE INGRESOS:

La Municipalidad de San Antonio, Departamento de Intibucá, recaudó Ingresos Totales por el período comprendido entre el 01 de enero del año 2014 al 31 de diciembre 2014, la suma de **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (L21,502,857.79)**; los cuales se distribuyen en Ingresos Corrientes: la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L755,216.70)**; que en el período disminuyó al comparar las cifras operados del año 2013 con el 2014 en un 17.34% y los Ingresos de Capital suman la cantidad de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL LEMPIRAS CON NUEVE CENTAVOS (L20,747,641.09)**; que en el período incrementaron en relación del año 2013 comparado con el año 2014 en un en un 31.49%. (Ver cédula resumen de ingresos, Página N°9.)

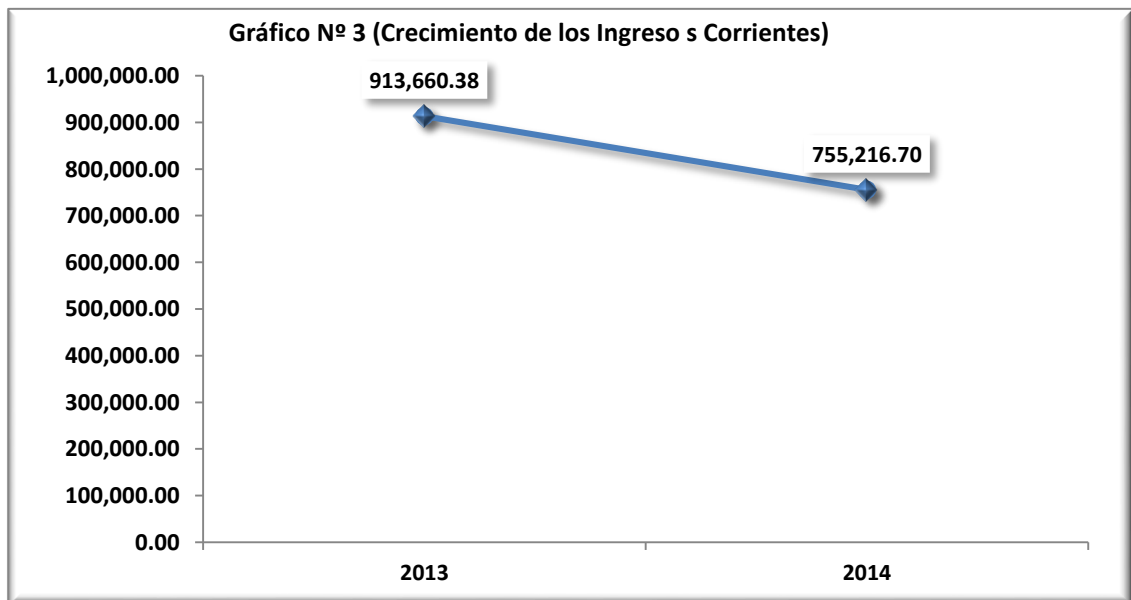


En relación al Presupuesto ejecutado analizamos los valores más significativos de la siguiente manera:

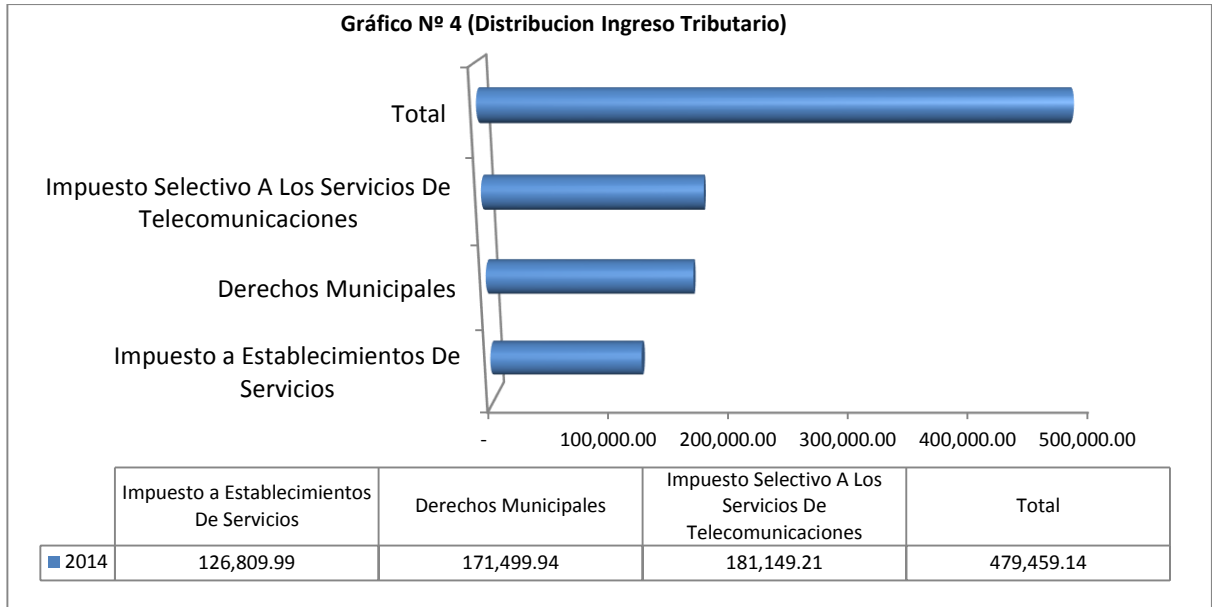
- a) Los Ingresos Corrientes durante el período del 01 de enero del año 2014 al 31 de diciembre 2014 suman L755,216.70 los que son distribuidos en Ingresos Tributarios la cantidad de L613,023.07; que en el período disminuyeron al comparar las cifras del año 2013 con 2014 en un 28.07%, e Ingresos No Tributarios la cantidad de L142,193.63; que en el período aumentaron al analizar las cifras del año 2013 con respecto al año 2014 en un 131.48% (Ver cédula resumen de ingresos, Página N°9.)



Los Ingresos Corrientes en el período disminuyeron al comparar las cifras del año 2013 con las del 2014 en un 17.34%. **(Ver cédula resumen de ingresos, pagina N° 9).**



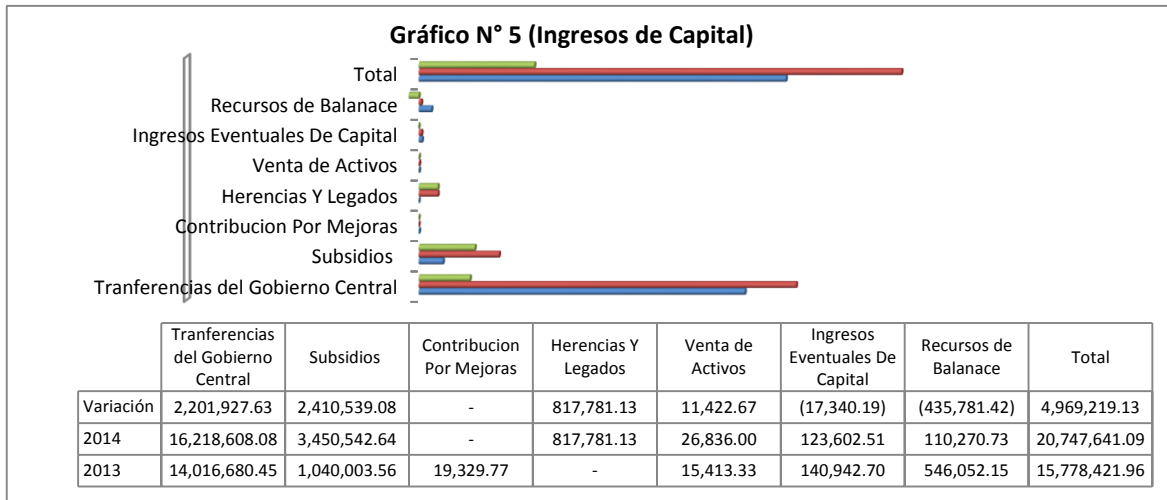
- b) Los tres (3) rubros de los Ingresos Tributarios más significativos en orden de su recaudación en todo el período fueron: Impuesto a Establecimientos de Servicios, Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicación, Derechos Municipales e Impuestos a Establecimientos de Servicios **(Ver cédula resumen de ingresos, pagina N° 9 de ingresos).**



- c) Se observa que durante el año 2014, los tres (3) rubros de los ingresos Corrientes Tributarios más relevantes son el Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicación que representan el 29.55% de los ingresos corrientes del año 2014, los Derechos Municipales que representan el 27.98% y el Impuesto a Establecimientos de Servicios que representan el 20.69%, es importante mencionar que aunque estos rubros presentaron mayores ingresos las autoridades municipales no han implementado ninguna política encaminada para mejorar las recaudaciones de los impuestos. **(Ver cédula resumen de ingresos, Pagina N° 9).**

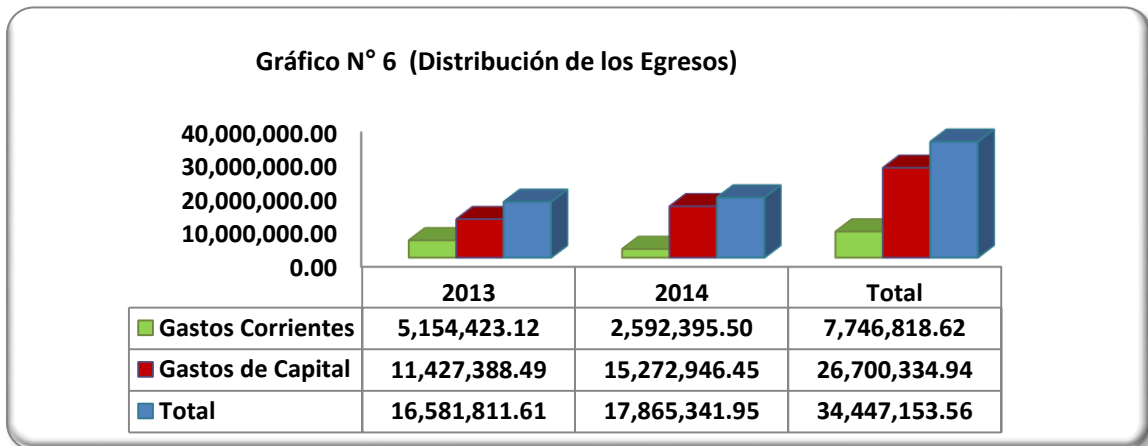
La Municipalidad posee el Sistema Administrativo Financiero Tributario (SAFT), utilizando los módulos de Control Tributario, Tesorería, Catastro y Presupuesto siendo un medio de control más eficiente para el registro de las recaudaciones y de la administración en general, donde puede obtenerse automáticamente información con detalle de multas, intereses y recargos aplicados a la base total de los contribuyentes, cabe mencionar que no se manejan políticas eficaces para la recaudación de impuestos y recuperación de mora de los impuestos Municipales. La información que generan dichos módulos sirven para alimentar de información al Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI) **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 9.**

- d) Los Ingresos de Capital, los valores más significativos se concentraron en el rubro de transferencias recibidas de la Administración Central, La Municipalidad obtuvo entre el período comprendido del 01 de enero del año 2014 al 31 de diciembre 2014, Ingresos de Capital la cantidad de L20,747,641.09, de este valor corresponden L16,218,608.08 por concepto de Transferencias del 7% y 10% del Gobierno Central que se distribuyeron con un remanente del año 2012 y 2013 por la cantidad de 3,002,283.67 y correspondientes al año 2014, la cantidad de L13,216,324.41, Subsidios de L3,450,542.64, Venta de Activos la cifra de L26,836.00, Herencia y Legados L817,781.13, Ingresos Eventuales de Capital L123,602.51 y por concepto de Recurso de Balance, la cifra de L110,270.73. **(Ver cédula resumen de ingresos, Pagina N° 9).**

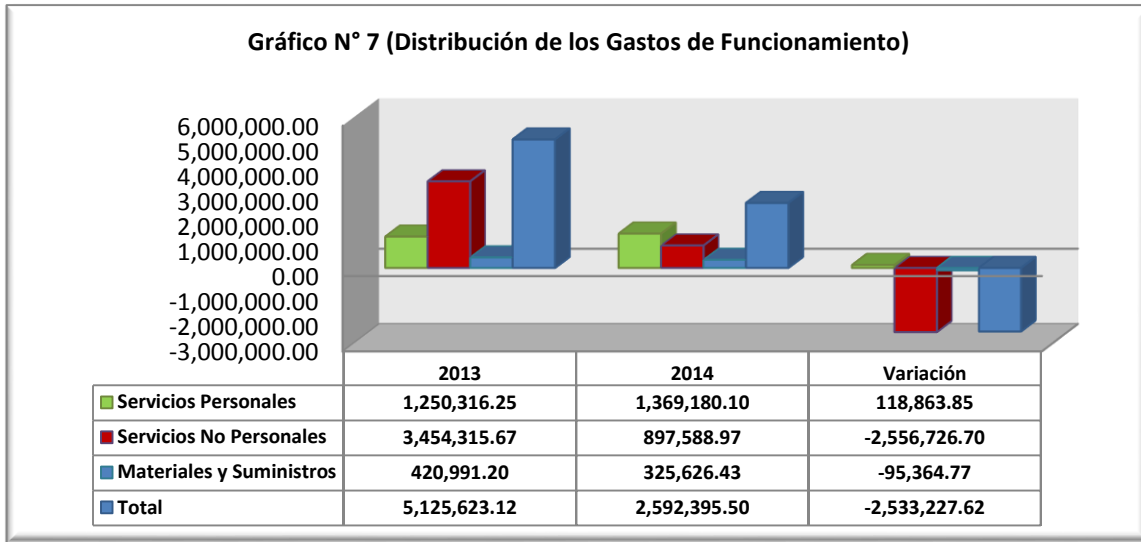


ANÁLISIS DE EGRESOS:

La Municipalidad de San Antonio, Departamento de Intibucá, ejecutó gastos totales, por período comprendido entre el 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014, la suma de L17,865,341.95, dentro de estas cifras, encontramos los gastos corrientes que suman la cantidad de L2,592,395.50, y que en el período al confrontar las cifras del año 2013 con 2014 disminuyó en un 49.71%, **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos Página N°10)**.

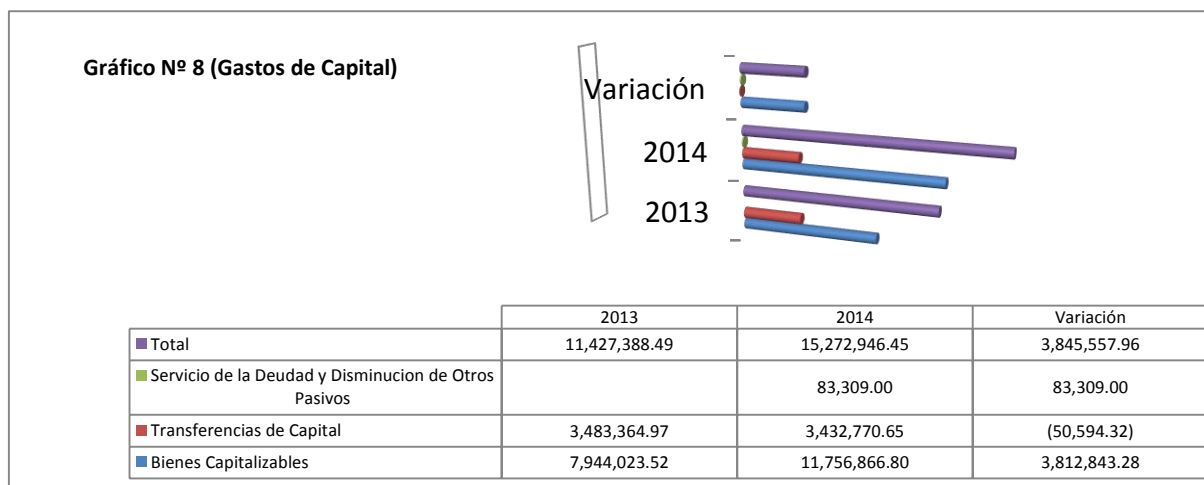


- 1) Los Gastos de Funcionamiento de la Municipalidad, disminuyeron del año 2014 en relación al año 2013, un 49.42%. **(Ver cédula resumen de egresos, Página N° 10.)**



El incremento porcentual de la planilla de sueldos del año 2013 al año 2014 fue de un 9.51%, el rubro de Servicios No Personales disminuyó en un 74.02% en relación del año 2014 con el 2013, el rubro de Materiales y Suministros disminuyó del año 2014 comparado con el año 2013 en un 22.65 %, para este cálculo de Gastos de Funcionamiento se exceptuaron los gastos contenidos en los Servicios No Personales, asignados al programa 06 de Infraestructura Municipal. **(Ver cédula resumen de egresos, Página N° 10).**

- 2) Los Gastos de Inversión en el período suman la cantidad de L15,272,946.45 de los cuales la cantidad de L11,756,866.80 corresponden a Bienes Capitalizables o Mejoras de Obras Civiles, y el valor de L3,432,770.65, se utilizó para cubrir Transferencias de Capital o sea para mejorar la Infraestructura Social del municipio y se efectuaron pagos para Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos por la cantidad de L83,309.00. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos, Página N°10.)**



ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a La Municipalidad entre Ingresos Corrientes y de Capital, por lo que detallamos el siguiente resumen del análisis.

1. Ingresos

Los Ingresos Corrientes recaudados por La Municipalidad durante el 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014, es de L755,216.70 que equivale al 3.51% del total de los ingresos, de los cuales el 81.17% corresponde Ingresos Tributarios y el 18.83% a Ingresos No Tributarios; los Ingresos de Capital que suman el valor de L20,747,641.09 y que equivale al 96.49% del Total de los Ingresos de los cuales el 78.17% fue por Transferencia, 16.63% corresponde a Subsidios, Herencias Legados y Donaciones 3.94% Ingresos Eventuales de Capital 0.60%, Venta de Activos 0.13%, y Recurso de Balance el 0.53%, asimismo los Ingresos Tributarios más significativo fueron: Derechos Municipales, Impuesto a Establecimientos de Servicio e Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones. Ver gráfico N° 4.

2. Gastos

Del total de gastos de la Municipalidad durante el período del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014, el 14.51% fueron destinados a gasto de funcionamiento equivalentes a **DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L2,592,395.50)** como ser: gastos de planillas (sueldos y salarios), dietas, viáticos y otros gastos destinados al uso interno, por ejemplo gastos de la Tesorería, Catastro, Dirección Municipal de Justicia, Unidad Municipal Ambiental. Los que requieren además gastos de papelería y útiles (Materiales), combustible para movilización, servicios básicos (agua y Luz), mantenimiento y materiales y suministros. Todos estos gastos son los comprendidos en gastos de funcionamiento que incluyen los objetos de gasto presupuestario del grupo 100, 200, 300, se exceptúan de los mismos las construcciones, adiciones y mejoras a obras, transferencias y en general todos los Gastos de Capital, además de otros programas orientados a inversión en obras públicas y actividades sociales. La inversión sumó **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L15,272,946.45)**, invertidas en obras civiles **ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L11,756,866.80)**, y se efectuaron Transferencias de Capital por **TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (L3,432,770.65)**, (Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N°10.

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a La Municipalidad en relación a la recaudación de impuestos y transferencias del Gobierno Central, por lo que detallamos el siguiente resumen del análisis:

1. Ingresos

Los Ingresos Corrientes de la Municipalidad de San Antonio, Departamento de Intibucá por el período del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014, sufrieron una disminución real en relación del año 2013 comparado con el año 2014 de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (L158,443.68)** equivalentes a un 17.34%, el rubro más significativo fue el de Derechos Municipales, seguido por el Impuesto a Establecimiento de Servicios, como resultados se concluye que los Ingresos Corrientes no fueron suficientes para financiar los gastos de funcionamiento de la Municipalidad, para lo cual se detallan las siguientes relaciones:

Relación de promedio de Ingreso Corriente / Gasto de Funcionamiento: $\frac{755,216.70}{2,592,395.50} = 0.2913$, los Ingresos Corrientes financiaron el 29.13% de los Gastos de Funcionamiento.

Relación de promedio de Ingreso Corriente / Gasto Corriente: $\frac{755,216.70}{2,592,395.50} = 0.2913$, los Ingresos Corrientes financiaron el 29.13% de los Gastos Corrientes.

Relación promedio de Ingreso Corriente / Gastos Totales: $\frac{755,216.70}{17,865,341.95} = 0.0422$, los Ingresos Corrientes financiaron el 4.22% de los Gastos Totales.

2. Gastos

El total de gastos de la Municipalidad durante el período comprendido entre el 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014, fue de un 14.51%, destinados a gasto de funcionamiento equivalentes a **DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L2,592,395.50)**, como ser gastos planillas (sueldos y salarios), dietas, viáticos y otros gastos destinados al uso interno, por ejemplo gastos de la Tesorería, Unidad Municipal Ambiental, Control Tributario, etc. Además gastos de papelería y útiles (materiales), combustible para movilización, servicios básicos (agua y luz), mantenimiento entre otros directamente relacionados con la operación de la Municipalidad. Todos estos gastos son los comprendidos en gastos corrientes que incluyen los objetos de gasto presupuestario de los grupos 100, 200, 300, 400 y 500, se exceptúan de los grupos 400 y 500, las construcciones, adiciones y mejoras a obras y la adquisición de maquinaria y Transferencias de Capital en general, además de otros programas orientados a la inversión en obras públicas y actividades sociales; con lo anterior se determinó que el Gasto Corriente sumó la cantidad **DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L2,592,395.50)**. La inversión en obras civiles sumó la cantidad de **ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L11,756,866.80)**.

La Municipalidad, de acuerdo al análisis efectuado del gasto, no cumplió con las disposiciones expresadas en el Artículo 91 y 98 de la Ley de Municipalidades, se excedió en el límite permitido para gasto de funcionamiento, teniendo un gasto de un 4.81% con relación al valor de gasto corriente ejecutado por la administración municipal, **lo anterior**

también es un incumplimiento a lo establecido en el Artículo 14 numeral 3 de la Ley de Municipalidades, ver cuadro N° 1.

3. Objetivos de la Municipalidad.

- De conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, entre los objetivos de la institución es velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;

(Expresadas en Lempiras) Cuadro No. 1

Año	Valor De Ingresos Corrientes Recaudados Según Rendición De Cuentas (L)	65% De Los Ingresos Corrientes Según LM Para Gastos Corrientes (L)	<u>Valor De Transferencias Recibidas Para El Año Fiscal 2014 (L)</u>	15% Del Valor De La Transferencia (L)	Gastos De Funcionamiento Permitido Por La Ley de Municipalidades (L)	Gastos De Funcionamiento o Ejecutados Por La Municipalidad (L)	Gastos De Funcionamiento Ejecutados En Exceso (L)	% Del Exceso Del Gastos (L)
2014	755,216.70	490,890.86	13,216,324.41	1,982,448.66	2,473,339.52	2,592,395.50	119,055.98	4.81

Nota: Los valores reflejados en el presente cuadro fueron tomados de las Rendiciones de Cuentas de los años examinados. Para el cálculo de los gastos de funcionamiento según el artículo 98 (Decreto N° 127-2000) de la Ley de Municipalidades se consideró para el año 2014 el 65% de los ingresos corrientes. En relación a las transferencias del 10% se consideró el 15%, ya que las Municipalidades cuyos ingresos propios anuales, excluidas las transferencias, no excedan de Quinientos Mil Lempiras (L500,000.00), podrán destinar para dichos fines hasta el doble de este porcentaje. Según el artículo 91 (Decreto N° 143-2009) de la Ley de Municipalidades.



**MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

- A. INFORME
- B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de San Antonio,
Departamento de Intibucá
Su Oficina

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a La Municipalidad de San Antonio, Departamento de Intibucá, con énfasis en los Rubros de Caja y Bancos, Presupuestos, Ingresos, Gastos por Servicios Personales (Grupo 100), Gastos por Servicios no Personales (Grupo 200), Gastos por Materiales y Suministros (Grupo 300), Obras Públicas (Grupo 400), Gastos por Transferencias Corrientes (Grupo 500), Propiedad Planta y Equipo, Cuentas por Cobrar y Seguimiento de Recomendaciones, por el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformados de la Constitución de la República; Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos estén protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- 1 Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
- 2 Proceso presupuestario;
- 3 Proceso Contable;
- 4 Proceso de ingresos y gastos.

Para las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y se detallan a continuación:

1. La Municipalidad no cuenta con un plan de capacitación para el personal;
2. Una cuenta bancaria permanece inactiva;
3. Los expedientes de personal de los funcionarios y empleados municipales no están completos;
4. No se lleva un buen control de las cuentas bancarias;
5. La administración municipal emite cheques a nombre de empleados municipales para realizar pagos de la Municipalidad;
6. La Municipalidad no cuenta con un control de almacén de materiales (Inventarios).

Tegucigalpa, MDC. 13 de agosto de 2015

VICTOR RAMON SEVILLA
Supervisor de Auditoría

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ
Jefe Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades

A. CONTROL INTERNO

1. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON UN PLAN DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL

Al realizar el control interno del área de Servicios Personales, se constató que La Municipalidad no cuenta con un Plan de capacitación para el personal municipal, para el eficiente desempeño de sus cargos, por ejemplo la Unidad Municipal del Ambiente (UMA), Control Tributario y Oficina de la Mujer.

Lo relatado no cumple con lo establecido en: **Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**, TSC-NOGECI-VII-02 Evaluación del Desempeño Institucional, TSC-NOGECI III-03 Personal Competente y Gestión Eficaz del Talento Humano y TSC-NOGECI III-07 Compromiso del Personal con el Control Interno.

Sobre el particular en fecha 23 de Abril de 2015, el señor Rodolfo Santos Mendoza, Alcalde Municipal, manifestó lo siguiente: “La Municipalidad no cuenta con un plan de capacitación, lo que no significa que sus empleados no se estén preparando en sus áreas constantemente ya que las instituciones cooperantes facilitan este tipo de beneficios”.

Como consecuencia de lo anterior, se comprobó que los empleados municipales tienen algunas debilidades para el desempeño de sus funciones.

RECOMENDACIÓN N° 1 AL ALCALDE MUNICIPAL

Crear un Plan de Capacitación priorizando las necesidades en las áreas críticas de la institución, el cual debe definir el tiempo de ejecución, los insumos necesarios, los responsables de su ejecución, el costo, y las condicionantes de cada actividad en cada área para mejorar la gestión administrativa y operativa de la Municipalidad y que sirva también para realizar evaluaciones periódicas y medir el desempeño del personal, para ello pueden optar en solicitar la colaboración logística a la Asociación de Municipios Fronterizos de Intibucá (AMFI), Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), Tribunal Superior de Cuentas, Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización.

2. UNA CUENTA BANCARIA PERMANECE INACTIVA

Al revisar el rubro de Caja y Bancos, verificamos que la administración municipal abrió una cuenta para el manejo de fondos de transferencias, la cual durante el período de auditoría no presenta ningún movimiento, más bien está ocasionando gastos financieros por manejo de la cuenta, detalle a continuación:

(Valores expresados Lempiras)

Banco	Número de cuenta	Tipo de cuenta	Uso	Saldo al 31/12/2014
Banco de Occidente	11-301-002161-0	Cheques	Fondos del 5%	1,383.59

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**: Normas Generales de Control Interno TSCNOGECI V-09 Supervisión Constante, TSCNOGECI IV-13 Revisiones de Control, TSCNOGECI V03 Análisis de Costo/Beneficio TSC-NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registro.

Sobre el particular en fecha 24 de abril de 2015, el señor Manuel Antonio Escobar Pineda, Tesorero Municipal, nos manifestó: “En la Cooperativa CACIL y COACFIL, existe una cuenta de aportaciones respectivamente, cuentas que son necesarias para que le permitan a La Municipalidad aperturar cuentas de ahorro, por lo tanto estas cuentas siempre existirán con un saldo mínimo. La cuenta 1130100222111610 de Banco de Occidente dejó de tener movimiento a partir de marzo de 2010, cuando la nueva Corporación decidió aperturar cuentas de cheques en Banco Atlántida, en donde la Secretaria de Finanzas deposita los fondos de transferencia, para cancelar esta cuenta existe un acuerdo municipal que aún no se ha hecho efectivo. Las cuentas de cheque que se encuentran en Banco Atlántida y que durante el año 2014 no tuvieron movimiento, se debe a que anteriormente fueron utilizadas para captar fondos de proyectos de instituciones donantes. Para cancelar estas cuentas existe un acuerdo municipal”.

La existencia de cuentas bancarias sin movimiento genera un costo que no es recuperable, convirtiéndose en un gasto financiero para la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 2 **AL TESORERO MUNICIPAL**

Determinar el costo-beneficio de mantener abierta la cuenta bancaria que está inactiva o proceder a la cancelación de la misma, previa aprobación de la Corporación Municipal en punto de acta y trasladar los fondos a una de las cuentas activas, dejando evidencia de los últimos movimientos de la cuenta.

3. LOS EXPEDIENTES DE PERSONAL DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES NO ESTÁN COMPLETOS

Al evaluar el rubro de Servicios Personales, se comprobó que los expedientes de los Funcionarios y Empleados Municipales, no se encuentran completos ya que les hace falta documentación fundamental, ejemplos a continuación:

Nombre del empleado	Cargo que desempeña	Unidad	Documentación que hace falta
Adrián Mendoza Castro	Técnico de Catastro	Alcaldía Municipal	a) Solvencia municipal b) RTN. c) Copia de diplomas de capacitaciones; d) Excusas y permisos e) Fotografía Tamaño Carnet f) Fotografía tamaño carnet
José Dolores Barrera	Coordinador UMA	Alcaldía Municipal	a) Títulos de educación b) Copia de diplomas de capacitaciones c) Excusas y permisos, d) Documentos personales e) Fotografías

Nombre del empleado	Cargo que desempeña	Unidad	Documentación que hace falta
Marta Ondina Díaz	Regidora 1	Corporación Municipal	a) Documentos personales tales como copia de tarjeta de identidad, partida de nacimiento b) Fotografía tamaño carnet c) Solvencia Municipal d) Justificaciones por ausencias de sesiones de corporación
Xenia Yamileth Cantarero	Vice Alcalde	Corporación Municipal	a) Documentos personales b) Solvencia Municipal c) Fotografías

Lo antes relatado infringió lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos** en su Norma General de Control Interno, TSC-NOGECI III-03 Personal Competente y Gestión Eficaz del Talento Humano y TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular en fecha 23 de abril de 2015, el señor Rodolfo Santos Mendoza, Alcalde Municipal, nos manifestó: “La Municipalidad procederá de inmediato a completar los expedientes de los empleados y funcionarios municipales”.

Lo antes descrito no permite conocer y evaluar en cualquier momento, la calidad, capacidad profesional, comportamiento y desempeño personal de los funcionarios y empleados municipales.

RECOMENDACIÓN N° 3 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Notificar en forma escrita al encargado de personal, para que proceda a solicitar a los funcionarios y empleados municipales, que están pendiente con documentación en su expediente de personal, para que la entreguen lo antes posible, y así tener la información integra de cada persona que labora y laboró en la institución, igualmente el expediente debe constar de: Documentos personales, hoja de vida, títulos obtenidos, Credencial del Tribunal Supremo Electoral, acuerdo de nombramiento, control de pago de vacaciones, Declaraciones Juradas de Bienes, caución (las personas que lo necesiten), control de permisos o licencias con o sin goce de sueldo y la que considere la administración municipal.

4. NO SE LLEVA UN BUEN CONTROL DE LAS CUENTAS BANCARIAS

Al examinar el área de Caja y Bancos, se constató que el Tesorero Municipal no realiza la confirmación de la disponibilidad de fondos o saldos bancarios previo a la emisión de cheques, ya que según los libros auxiliares se registran saldos negativos en las cuentas de cheques y en algunas ocasiones estos son devueltos por las instituciones bancarias por no tener fondos suficientes.

Banco	Cuenta	Mes	SalDOS Negativos
Banco Atlántida	1-31-00012-064	Enero 2014	-35,039.08
Banco Atlántida	1-31-00012-064	Diciembre 2014	-61,289.91

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos** en la Norma TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones, TSCNOGECI V14 Conciliación Periódica de Registros

Sobre el particular en fecha 06 de Mayo de 2015, el señor Manuel Antonio Escobar Pineda, Tesorero Municipal, nos manifestó: “En el departamento de Tesorería se lleva el libro auxiliar de Bancos para cada una de las cuentas, se manejan cuentas en cooperativas y bancos nacionales, cuando se emite un cheque se verifica la disponibilidad de saldos en la cuenta del cheque emitido. Por lo tanto el procedimiento de Confirmación de saldos con el banco no se considera necesario. Ya que el auxiliar de Bancos permite realizar la transacción sin inconvenientes”.

Este tipo de acciones administrativas provoca inconsistencias en los registros, lo que puede generar pérdidas de efectivo o pago de comisiones bancarias por devolución de cheques por fondos insuficientes.

RECOMENDACIÓN N° 4 **AL TESORERO MUNICIPAL**

Mantener actualizado y conciliado el libro auxiliar de bancos, para verificar la disponibilidad de fondos de las cuentas bancarias de la Municipalidad, previo a la emisión de los cheques.

5. LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EMITE CHEQUES A NOMBRE DE EMPLEADOS MUNICIPALES PARA REALIZAR PAGOS DE LA MUNICIPALIDAD

Al examinar el rubro de gastos, se comprobó que La Municipalidad emitió cheques a nombre de empleados municipales para realizar ciertos pagos municipales, ejemplos a continuación:

N° de O/P	Fecha de O/P	Número de Cheque	Beneficiario	Descripción del Gasto	Valor de la O/P (L)
7437	02/07/2014	13004926	Rodolfo Santos Mendoza	Energía Eléctrica	9,921.80
6920	03/02/2014	13004358	José Dolores Barrera	Servicios de Ceremonia y Protocolo	83,300.00
6884	06/01/2014	13004304	Josué Nahúm Cantarero	Mantenimiento y Reparación de Equipo Sanitario	10,075.00
7856	02/02/2015	13005789	Yeni Margarita Iraheta	Apoyo A Oficina Control Tributario	5,000.00

Marco del Control Interno de los Recursos Públicos en el Principio General de Control Interno, TSC-PRICI-06 Prevención y en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI II-03 Responsabilidad por el Control Interno, TSC-NOGECI-V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-8 Documentación de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular en fecha 06 de Mayo de 2015, el señor Manuel Antonio Escobar Pineda, Tesorero Municipal, nos manifestó: “La administración, departamentos y dependencias municipales realizan actividades, ejecuta programas y proyectos de acuerdo al plan de operativo de cada oficina, por lo que a veces es necesario realizar adquisiciones de bienes y servicios para tal fin, y debido a que a veces en empresas, negocios y particulares no aceptan cheques por sus propias políticas, entonces se emite el cheque a favor de un

empleado municipal para que este haga el pago en efectivo, el empleado municipal hace la respectiva liquidación del valor del cheque otorgado”.

La situación apuntada limita la confiabilidad en la forma de realizar los pagos y sus registros.

RECOMENDACIÓN N° 5
AL TESORERO MUNICIPAL

Emitir los cheques directamente a nombre de la casa comercial, empresa prestadora de servicios o beneficiario directo de los pagos que realiza La Municipalidad, incluso solicitar al banco emitir chequeras con la inscripción “NO NEGOCIABLE”.

6. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON UN CONTROL DE ALMACÉN DE MATERIALES (INVENTARIOS)

Al evaluar el rubro de Materiales y Suministros, se comprobó que la Municipalidad no cuenta con un almacen para controlar la entrada y salida de materiales o existencia total de los materiales que adquiere para ejecutar las obras públicas establecidas en el Plan de Inversión Municipal.

Incumpliendo lo establecido en **Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**, TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control TSC-NOGECI V-15 Inventarios Periódicos, TSC-NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros.

Sobre el particular en fecha 07 de Mayo de 2015, el señor Rodolfo Santos Mendoza, Alcalde Municipal, nos manifestó: “Esta Corporación está consciente que no cuenta con espacios suficientes y adecuados para almacenar material, suministros y equipo para su funcionamiento a eso debe agregar que ni el personal labora en las mínimas condiciones requeridas, hemos solventado en nuestra gestión poco a poco esta debilidad pero aún falta y para ello precisa de capacidad económica que desde luego no se tiene”.

El no tener control de la existencia de materiales comprados, utilizados y sobrantes, lo que puede alterar el costo al valorar la obra física para la cual fue comprado.

RECOMENDACIÓN N° 6
AL ALCALDE MUNICIPAL

Implementar en la bodega de Materiales y Suministros, un control permanente de la entrada y salida de materiales y suministros, mediante hojas de inventario (KARDEX), función que puede ser delegada en el Técnico de Proyectos Municipales, para determinar la inversión real de cada obra, implementando las hojas de requisición de materiales.

**MUNICIPALIDAD SAN ANTONIO
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- A. INFORME
- B. CAUCIONES
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES
- D. RENDICIÓN DE CUENTAS
- E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS.

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de San Antonio,
Departamento de Intibucá
Su Oficina.

Estimados señores:

Hemos auditado el Presupuesto de la Municipalidad de San Antonio, Departamento de Intibucá, correspondiente al año terminado al 31 de diciembre de 2014, y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los presupuestos examinados, están exentos de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a La Municipalidad de San Antonio, Departamento de Intibucá, que son responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y Ley de Municipalidades y su Reglamento.

De lo anterior, nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, La Municipalidad de San Antonio, Departamento de Intibucá no ha cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa M.D.C., 13 de agosto de 2015

VICTOR RAMON SEVILLA
Supervisor de Auditoría

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ
Jefe Departamento de Auditorías Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades

B. CAUCIONES

Al revisar el control interno, se comprobó que los funcionarios y empleados obligados a presentar la caución, la efectuaron y está actualizada.

C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Al revisar el control interno, se comprobó que los funcionarios y empleados obligados a presentar declaración jurada de bienes, la efectuaron y la actualizaron para el año 2015.

D. RENDICIÓN DE CUENTAS

La administración municipal de San Antonio, Departamento de Intibucá, cumplió con el requisito de presentar la Rendición de Cuentas correspondiente al año 2014, ante el Tribunal Superior de Cuentas el 03 de marzo de 2015.

E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS.

1. ALGUNOS BIENES MUNICIPALES NO ESTAN INSCRITOS EN EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

Al evaluar control interno de Propiedad, Planta y Equipo, se comprobó que La Municipalidad no tiene escrituradas ni inscritas en el Instituto de la Propiedad varias propiedades municipales, ya que algunos solo cuentan con documento privado del bien y otros no cuentan con un antecedente, ficha catastral; algunos no describen el área o extensión, cabe mencionar que dichos bienes se encuentran registrados por valores simbólicos en relación al valor real de los terrenos y de las mejoras que se han incorporado como ser edificaciones, cercos u otras estructuras que incrementan el valor de los bienes de la Municipalidad mismos, que se detallan a continuación:

Descripción	Cantidad	Monto (L)	Ubicación	Área	Tipo de documento
Terreno	Uno (1)	Donación	San Antonio	20 manzanas	Documento Privado
Terrero	Uno (1)	Lps.50,000.00	Aldea Santa Teresa	6 manzanas	Documento Privado
Terreno	Uno (1)	-0-	Aldea Santa Teresa	1566 M2	Documento Privado
Terreno	Uno (1)	-0-	Aldea Rolayar	1097.25 M2	Documento Privado
Terreno	Uno (1)	250,000.00	San Sebastián	-	-
Terreno	Uno (1)	100.00	San Antonio	-	-
Edificio	Uno (1)	1,500,000.00	Edificio Salón Municipal	-	-
Edificio	Uno (1)	500,000.00	Alcaldía Municipal	-	-
Edificio	Uno (1)	500,000.00	Asistencia Técnica	-	-
TOTAL	9	2,800,100.00			

Incumpliendo lo establecido en el **Código Civil** Título XVII del Registro de la Propiedad, Capítulo 1 Artículo 2311, Artículo 2312 numeral 1;

Ley de Propiedad (Decreto N° 82-2004), Artículo 3 numeral 3) y 26;

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en la Norma General de Control Interno TSC -NOGECI V-01 Prácticas y medidas de control y TSC -PRICI – 03 legalidad.

Sobre el particular en fecha 23 de Abril de 2015, el señor Rodolfo Santos Mendoza, Alcalde Municipal, nos manifestó: “En fecha 9 de abril del 2015, se envió en oficio 008/2015-TSC, por parte de esta misma comisión auditora firmando el señor Cristian Geovanny Alvarado Flores jefe de equipo, donde manifiesta la misma inquietud con numeral 17 para la cual se respondió en fecha 15 de abril en la misma orden y se adjunta información pertinente.- Con la implementación del Departamento de catastro se está procediendo a levantar los planos pertinentes de las propiedades de la Municipalidad para su respectiva legalización”.

Esto ocasiona que los inmuebles de la Municipalidad, no estén especificados en un documento público, con los cuales se pueda acreditar la propiedad y mejoras de los mismos, en caso de que sean reclamados por terceros mediante acciones judiciales.

RECOMENDACIÓN N° 1
AL ALCALDE MUNICIPAL

Proceder de inmediato a levantar las fichas y valores catastrales de los bienes inmuebles municipales para determinar el valor real o de mercado actual de los terrenos y edificios, esta información se puede complementar con el valor actual de las propiedades adyacentes, clase de materiales de construcción utilizados en todas y cada una de las partes del inmueble o área construida, posteriormente solicitar a la Corporación Municipal que se otorgue el Domino Pleno a favor de la Municipalidad de San Antonio, Departamento de Intibucá por los bienes inmuebles que se encuentran en posesión de la Municipalidad y con ello inscribirlos en el Registro de la Propiedad sin necesidad de escritura pública; sin embargo, deberán cumplir con los demás requisitos registrales para lograr legalizar dichos bienes y evitar problemas futuros.

2. NO SE HA SOLICITADO EL DESCARGO DE EQUIPO DE OFICINA QUE SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO

Al realizar la inspección física de Propiedad, Planta y Equipo de la Municipalidad, se constató que varios activos en mal estado y a la fecha de cierre de la auditoría la administración municipal no ha efectuado ninguna medida, para depurar el inventario físico, manteniendo activos en este, que no prestan ningún beneficio a la institución, dentro de estos equipos tenemos:

N°	Descripción	Cantidad	Costo unitario	Valor total	Ubicación	Estado del Bien
1	Impresora Pixma IP 3000	1	9,000.00	9,000.00	Oficina de Alcalde	Malo
2	Cámara digital	1	0.00	0.00	Oficina de Alcalde	Malo
3	Fotocopiadora Sharp	1	0.00	0.00	Oficina de Alcalde	Malo

Incumpliendo lo establecido en la **Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas**, Artículo 75;

Manual de Normas y Procedimientos para el Descargo de Bienes del Estado, Artículos 13, 14 y 26;

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno en la TSC-NOGECI V-15 Inventarios Periódicos.

Sobre el particular en fecha 21 de Abril de 2015, el señor Josué Nahúm Cantarero, Secretario Municipal, nos manifestó: “En fecha 1 de julio del año 2014 se envió nota a la Dirección General De Bienes Nacionales (se adjunta copia) donde se solicita el descargo o sugerencia alguna referente al equipo que se encuentra en La Municipalidad que no tiene vida útil debido a las condiciones en la cual se encuentran, en esa misma fecha se recibió el catálogo de bienes el formato de solicitud actualizado procediendo a insertar la codificación en el nuevo formato respectivo para hacer descargo y realizar nueva actualización de inventario municipal”.

Sobre el particular en fecha 23 de Abril de 2015, el señor Rodolfo Santos Mendoza, Alcalde Municipal, nos manifestó: “En fecha 20 de abril del 2015, se envió en oficio 018/2015-TSC, por parte de esta misma comisión auditora firmando el señor Cristian Geovanny Alvarado Flores jefe de equipo, donde manifiesta la misma inquietud con numeral 1 para la cual se respondió en fecha 20 de abril en la misma orden y se adjunta información pertinente.- Se adjunta una copia del inventario de equipo o mobiliario de la Municipalidad”.

Al no existir un control adecuado de los activos fijos ocasiona que el valor de los inventarios no corresponda a la realidad de los bienes existentes o puede ocasionar pérdidas económicas a la institución o a los responsables de su custodia.

RECOMENDACIÓN N° 2 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Establecer los mecanismos apropiados de control del inventario municipal y realizar lo antes posible una evaluación de los bienes municipales que se encuentran en mal estado u obsoleto, para solicitar a la Oficina de Bienes Nacionales, que nombre una comisión para formalizar el descargo oficial del Inventario Municipal y de la Rendición de Cuentas.

RECOMENDACIÓN N° 3 **AL SECRETARIO MUNICIPAL**

Realizar inspecciones y tomas físicas de inventarios por lo menos dos veces al año y mantener actualizado un inventario de bienes activos y otro de bienes en mal estado u obsoletos donde se pueda verificar siempre el total de bienes y custodiar apropiadamente hasta el proceso oficial de descargo.

3. LA MUNICIPALIDAD NO HA IMPLEMENTADO EL REGISTRO DEL CATASTRO URBANO NI RURAL DEL TÉRMINO MUNICIPAL

Al realizar el control interno del área de Ingresos, se evidenció que La Municipalidad, no ha realizado el levantamiento del Catastro Urbano y Rural de su término Municipal, por lo que no se actualizan los valores catastrales en ninguna de las instancias permitidas por la Ley de Municipalidades y la recaudación de ingresos en concepto de Impuesto Sobre Bienes

Inmuebles es muy baja, actualmente la administración municipal, subsiste en mayor parte por los valores que recibe de la transferencia del Gobierno Central.

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Municipalidades** en sus Artículos 18, 43 y 125 y su Reglamento en su Artículo 66 inciso d)

Sobre el particular en fecha 23 de Abril de 2015, el señor Rodolfo Santos Mendoza, Alcalde Municipal, nos manifestó: “En fecha 09 de abril del 2015, se envió oficio 008/2015-TSC, por parte de esta misma comisión auditora firmando el señor Cristian Geovanny Alvarado Flores jefe de equipo, donde manifiesta la misma inquietud con numeral 7 para la cual se respondió en fecha 15 de abril en la misma orden y se adjunta información pertinente.- Se adjunta copia de acta donde hace mención para la implementación del catastro urbano y rural del municipio de San Antonio Intibucá”.

Como consecuencia de lo anterior la Municipalidad está dejando de percibir cantidades importantes de recursos financieros por concepto de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, que podrían ser utilizados para financiar la ejecución de obras de beneficio de la comunidad o para cubrir los gastos de funcionamiento de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 4 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Proceder a realizar las gestiones necesarias para levantar en el menor tiempo posible el catastro urbano y rural.

4. NO SE ENVÍA A LA DEI LOS INFORMES DE LOS CONTRIBUYENTES REGISTRADOS EN LA MUNICIPALIDAD

Al evaluar el área de cumplimiento de Legalidad, se comprobó que La Municipalidad no envía a la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), los informes donde se detalle el nombre del contribuyente, su Registro Tributario Nacional (RTN) y el valor de los ingresos declarados en concepto de impuesto personal.

Lo anterior incumple lo establecido en la **Ley de Municipalidades**, Artículo 77.

Sobre el particular en fecha 22 de Abril de 2015, la señora Yeny Margarita Iraheta, Jefa De Administración Tributaria, nos manifestó: “Se tomara en cuenta la observación y será con el contribuyente cuando se acerquen a realizar su pago correspondiente, se procederá a enviar informes con los que cuenten con su registro”.

Lo anterior ocasiona que la Dirección Ejecutiva de Ingresos desconozca el universo de los contribuyentes a nivel nacional.

RECOMENDACIÓN N° 5
A LA JEFE DE CONTROL TRIBUTARIO

Enviar a la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), un informe en el mes de febrero de cada año, el cual debe contener el nombre de los contribuyentes, su Registro Tributario Nacional y el valor declarado por sus ingresos anuales en este municipio.

5. INCORRECTA CLASIFICACIÓN DEL GASTO EN LAS ORDENES DE PAGO

Al revisar el rubro de Servicios No Personales, se constató que algunos objetos del gasto utilizados en ciertas órdenes de pago, no corresponden al tipo de gasto descrito en la documentación soporte, ejemplos:

Orden de Pago No.	Beneficiario	Fecha	Descripción	Objeto del Gasto Utilizados	Objeto del Gasto que se Debíó Utilizar	Valor (L)
7495	Roberto Belarmino Reina Olivares	21/07/2014	Mantenimiento Y Reparación De Equipo Sanitario Educación Y Agrícolas	242	243	34,100.00
6884	Josué Nahúm Cantarero Hernández	06/01/2014	Mantenimiento Y Reparación De Equipo Sanitario Educación Y Agrícolas	242	243	10,075.00
6967	José María Cantarero	10/02/2014	Ayuda Médica Para Tratamiento	581	514	1,000.00
7006	Olga María Orellana	24/02/2014	Ayuda Médica Para Tratamiento	581	514	2,000.00

Lo anterior incumple lo establecido en la **Ley de Municipalidades** en su Artículo 58 numeral 3;

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI-V-01 Practicas y medidas de control, TSC-NOGECI V-11 Sistema Contable y Presupuestario, TSC-NOGECI V-08-Documentación de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular en fecha 06 de Mayo de 2015, el señor Manuel Antonio Escobar Pineda, Tesorero Municipal, nos manifestó: "Para la elaboración de presupuesto municipal se considera el catálogo de cuentas suministrado por la secretaria del interior, durante la ejecución del presupuesto se asigna el código que se considera correcto en cada egreso que La Municipalidad hace. Se tomara en cuenta la observación para solicitar actualización en el uso correspondiente y correcta codificación del gasto en las órdenes de pago".

Lo anterior afecta la disponibilidad presupuestaria y financiera de ambos objetos del gasto.

RECOMENDACIÓN N° 7
AL TESORERO MUNICIPAL

Antes de asignar y registrar un código en una Orden de Pago, se debe tener la certeza del objeto del gasto en el cual se va a clasificar, por lo que al existir dudas se debe consultar el manual de clasificación presupuestaria.

6. NO SE REALIZA ADECUADAMENTE EL PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LA MORA TRIBUTARIA

Al revisar las gestiones para el cobro de la mora tributaria, se comprobó que no se realizan acciones efectivas para recuperar las deudas a cargo de los contribuyentes, por concepto de los impuestos de bienes inmuebles, esto es debido a que no se deja por escrito la notificación de los requerimientos, ejemplos:

MUESTRA DE LA MOROSIDAD DE BIENES INMUEBLES DEL AÑO 2014						
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	2010	2011	2012	2013	2014	Total acumulado
Filiberto De la O De la O	1,310.86	551.94	485.84	421.90	360.12	3,130.66
Ma. Blas Vásquez Gámez	2,141.27	405.84	357.23	310.21	264.79	3,479.34
Lucía Orellana Cedillo		608.76	535.85	465.32	397.18	2,007.11
Víctor Manuel Díaz Rivas	134.94	147.73	130.03	112.92	96.38	622.00
Vicente Girón Castro	191.54	170.45	150.04	288.50	246.25	1,046.78
Suany Ernestina Girón	375.92	158.28	139.32	120.98	309.80	1,104.30
Olimpia Quintero	146.10	128.60	111.68	1,022.09	868.50	2,276.97
Josefina Cedillo Díaz	202.41	85.23	75.02	65.14	55.61	483.41
TOTAL	4,503.04	2,256.83	1,985.01	2,741.92	2,598.63	14,150.57

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Municipalidades** en su Artículo 112 y **Reglamento General de la Ley de Municipalidades** en su Artículo 201, 202 y 203.

Sobre el particular en fecha 07 de Mayo de 2015, la señora Yeny Margarita Iraheta, Jefa De Administración Tributaria, nos manifestó: "Las gestiones de aviso de cobro iniciaron a partir del año 2014 aún no se desarrollan a plenitud se está en proceso de depuración de la base de los contribuyentes".

Lo anterior puede ocasionar pérdidas económicas a la Municipalidad, por no realizar las gestiones correspondientes en tiempo y forma, para interrumpir la prescripción de la mora tributaria.

RECOMENDACIÓN N° 8 **A LA JEFA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

Realizar las acciones concretas encaminadas a recuperar la mora en los impuestos, mediante la vía Administrativa dejando evidencia de los requerimientos por escrito y judicial de conformidad a lo que establece la Ley de Municipalidades y su Reglamento.



**MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO,
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**

CAPÍTULO V

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

- A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA QUE ORIGINAN RESPONSABILIDAD CIVIL
- B. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA QUE ORIGINAN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

CAPÍTULO V

HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Presupuestos, Ingresos, Gastos por Servicios Personales (Grupo 100), Gastos por Servicios no Personales (Grupo 200), Gastos por Materiales y Suministros (Grupo 300), Obras Públicas (Grupo 400), Gastos por Transferencias Corrientes (Grupo 500), Propiedad Planta y Equipo, Cuentas por Cobrar y Seguimiento de Recomendaciones, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades, así:

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA QUE ORIGINAN RESPONSABILIDAD CIVIL

1. NO SE EFECTÚA LA RETENCIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA A LOS CONTRATISTAS EXTRANJEROS

Al revisar el rubro de Obras Públicas, se comprobó que durante el año 2014 se desarrollaron varias obras de reparación de calles y mejoras del campo de futbol a cargo del contratista Carlos Reynaldo Medina de nacionalidad Salvadoreña, a quien no se le efectúo la retención establecida en la Ley del Impuesto Sobre Renta, por ser contratista no residente o no domiciliado en el país.

Descripción	Valor Pagado (L)	Impuesto Sobre la Renta No Retenido (L)
Contratos por Mano de Obra	2,954,713.00	295,471.30
Totales	2,954,713.00	295,471.30

(Ver anexo 5, página 64)

Incumpliendo lo establecido en la **Ley del Impuesto Sobre Renta**, Artículo 4 y 5 numeral 8 reformado.

Sobre el particular en fecha 07 de Mayo de 2015, el señor Rodolfo Santos Mendoza, Alcalde Municipal, nos manifestó: "Sobre la retención del Impuesto Sobre La Renta, en este año el gobierno central disminuyó la asignación presupuestaria razón que impidió realizar todo lo requerido, existe el compromiso de nuestra parte tal hecho no vuelva a suceder por lo que se harán los ajustes necesarios".

Sobre el particular en fecha 06 de Mayo de 2015, el señor Manuel Antonio Escobar Pineda, Tesorero Municipal, nos manifestó: "En cuanto a la retención del Impuesto Sobre la Renta, no se hizo al contratista extranjero debido a que este incrementaría el valor de las horas máquina de los servicios, e iría a disminuir la liquidez con que esta municipalidad contaría para el año 2014, ya que para este año el gobierno central asigno menos transferencia que años anteriores".

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Estado De Honduras, por la Cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS, (L295,471.30).**

RECOMENDACIÓN N° 1
AL ALCALDE Y AL TESORERO MUNICIPAL

Cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley de Impuesto Sobre la Renta, de retener en cada orden de pago el 10% de Impuesto Sobre la Renta aplicable en cada remuneración que se efectúe a contratistas no domiciliados o no residentes en el país , posteriormente a la retención debe efectuarse la declaración y pago del impuesto retenido a favor de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, en cualquier institución bancaria, dentro de los primeros diez días del mes siguiente a que se realiza la retención.

2. LA MUNICIPALIDAD EFECTUÓ COMPRA DE LLANTAS QUE NO CORRESPONDEN AL VEHÍCULO MUNICIPAL

Al revisar el rubro de Materiales y Suministros, se comprobó que La Municipalidad compró dos llantas número 11R-22.5 según factura N° 50378 de fecha 14/08/2013, por un valor de **DIEZ MIL CIEN LEMPIRAS (L10,100.00)**; sin embargo La Municipalidad cuenta con un vehículo tipo Pick UP 4x4, el cual utiliza llantas con numeración 225-75-16. **Ver anexo 6, página 66.**

Incumpliendo lo establecido en **la Ley Orgánica de Presupuesto** en su Artículo 121 y 122 numeral 6 y 7;

Marco Rector del Control de los Recursos Públicos en la Norma General de Control Interno, TSC-NOGECI-V-01 Practicas y Medidas de Control.

Sobre el particular en fecha 15 de mayo de 2015, se envió Oficio N° 042/2015-C.T.S.C al Señor Rodolfo Santos Mendoza, Alcalde Municipal, solicitando su justificación por escrito, sin obtener respuesta a la fecha.

Sobre el particular en fecha 06 de Mayo de 2015, el señor Manuel Antonio Escobar Pineda, Tesorero Municipal, nos manifestó: “El 06 de Julio 2013 se firmó contrato por acarreo de material selecto a diferentes puntos del municipio, con el señor **DANILO CARBAJAL AYALA**, por un monto de 78,000.00 y se proporcionaron 4 llantas para su maquinaria (volqueta), debido a que a veces La Municipalidad no cuenta con suficiente liquidez, las llantas para el señor Carbajal se adquirieron al crédito con la **EMPRESA AUTOLLANTAS, SAGASTUME** de la ciudad de la esperanza”.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de San Antonio, Departamento de Intibucá, por la Cantidad de **DIEZ MIL CIEN LEMPIRAS (L10,100.00).**

RECOMENDACIÓN N° 2
AL TESORERO MUNICIPAL

Implementar la solicitud de compra y asegurar, que las mismas corresponden a las necesidades propias de la Municipalidad, actividad previa a realizar el pago.

3. LA MUNICIPALIDAD TIENE MORA PRESCRITA CON MAS DE CINCO (5) AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN CONCEPTO DE IMPUESTOS MUNICIPALES.

Al revisar el rubro de Cuentas por Cobrar, se verificó la existencia de mora tributaria, con de más de cinco años de antigüedad relacionada al Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, de las cuales no se realizan revisiones periódicas de los saldos y no se ejecutan las acciones efectivas para recuperar las deudas a cargo de los contribuyentes.

Nombre del Contribuyente	Tipo De Impuesto	Valor del Impuesto Prescrito (L)
María Trinidad Benites	Bienes Inmuebles	101.23
Suany Girón Orellana	Bienes Inmuebles	187.88
Vicente Girón Castro	Bienes Inmuebles	202.33
José Hilario Lemus	Bienes Inmuebles	33.73
Víctor Manuel Díaz	Bienes Inmuebles	73.56
Ma. Blas Velásquez Gómez	Bienes Inmuebles	1,739.67
Filiberto de la O de la O	Bienes Inmuebles	714.62
Josefina Cadillos Díaz	Bienes Inmuebles	110.34
Total		3,163.36

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Municipalidades** en su Artículo 106, 107 y 112; **Reglamento General de la Ley de Municipalidades** en su Artículo 199 y 211; **Marco Rector del Control de los Recursos Públicos en la Norma General de Control Interno**, TSC-NOGECI-V-01 Practicas y Medidas de Control, TSCNOGECI V-09 Supervisión Constante, TSCNOGECI IV-13 Revisiones de Control.

Sobre el particular en fecha 23 de julio de 2015, se envió Oficio N° 045/2015-C.T.S.C al Señor Rodolfo Santos Mendoza, Alcalde Municipal, solicitando su justificación por escrito, sin obtener respuesta a la fecha.

Sobre el particular en fecha 07 de Mayo de 2015, la señora Yeny Margarita Iraheta, Jefa De Administración Tributaria, nos manifestó: “En La Municipalidad no se contaba con catastro para llevar un control de la mora por lo cual a partir del año 2015 se están actualizando los valores catastrales lo cual esperamos tener actualizadas todas las propiedades y tener una mora real”.

Sobre el particular en fecha 27 de julio de 2015, la señora Yeny Margarita Iraheta, Jefa De Administración Tributaria, expresó lo siguiente: “En referente a los contribuyentes que mantienen mora con más de 5 años se está enviando aviso de cobro llevando el procedimiento adecuado se están haciendo campañas para la recaudación de dicha mora tanto en Bienes Inmuebles e industria comercio y servicio.

- 1- En referente a María Trinidad Benites se le envía una nota aclaratoria ya que esa persona ya no existe y no tenemos comunicación con los herederos.
- 2- En base a la mora Suany Ernestina Cedillo Orellana se le está enviando avisos de cobro con su procedimiento adecuado.
- 3- Con Josefina Cedillo Díaz se le envió avisos de cobro y ya realizo su respectivo pago Se adjunta copia de lo los aviso de cobro enviados y recibos de cancelado”

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de San Antonio, Departamento de Intibucá, por la cantidad de **TRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (L3,163.36)**

RECOMENDACIÓN N° 3
A LA JEFE DE CONTROL TRIBUTARIO

Realizar las acciones concretas encaminadas a recuperar la mora en los impuestos, mediante la vía Administrativa dejando evidencia de los requerimientos por escrito y judicial de conformidad a lo que establece la Ley de Municipalidades y su Reglamento, aplicando los principios de eficiencia y eficacia.

B. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA QUE ORIGINAN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

1. LA LIQUIDACION PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2014, FUE APROBADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DESPUÉS DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES.

Al revisar el rubro de Presupuesto, se comprobó que la liquidación Presupuestaria correspondiente al año 2014, fue aprobada por la Corporación Municipal después de la fecha establecida en el Reglamento de la Ley de Municipalidades, por ende se presentó en forma tardía a la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, así como al Tribunal Superior de Cuentas, ejemplos:

Año	Acta	Punto	Fecha De Aprobación	Fecha en que se debió presentar a la Secretaría
2014	201	6	20/01/2015	10/01/2015

Incumpliendo lo establecido en: **Ley de Municipalidades**, Artículo 97; **Reglamento de la Ley de Municipalidades**, Artículos 182 y 183.

Sobre el particular en fecha 07 de Mayo de 2015, el señor Rodolfo Santos Mendoza, Alcalde Municipal, nos manifestó: “Si en este numeral se refiere a la Rendición de cuentas 2014 esta se realizó en la fecha que manda la ley y en cabildo abierto establece un día de la segunda quincena de enero para rendición de cuentas en cabildo abierto eso fue el 20 de enero del presente”.

Lo anterior ocasiona que las instituciones encargadas de verificar la información financiera de las Municipalidades retrasen los envíos de las transferencias del Gobierno Central a la Municipalidad, limitando la disponibilidad financiera para hacerle frente en tiempo y forma a las obligaciones contraídas.

RECOMENDACIÓN N° 1
AL ALCALDE MUNICIPAL

Someter a consideración y aprobación de la Corporación Municipal la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, en los primeros días del mes de enero del año siguiente al que se está liquidando, misma que deberá ser remitida a la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y al Tribunal Superior de Cuentas a más tardar el 10 de enero de cada año.

2. INGRESOS EXTRAORDINARIOS UTILIZADOS PARA GASTOS CORRIENTES.

Al evaluar el rubro de Presupuesto se comprobó que La Municipalidad percibió ingresos extraordinarios por el remanente de la Transferencia del Gobierno Central, correspondiente al año 2012 y 2013, para lo cual se realizaron ampliaciones al presupuesto de ingresos del año 2014, pero estos fondos fueron destinados en parte al gasto corriente y no únicamente para inversiones de capital como lo establece la Ley de Municipalidades y su Reglamento, a continuación se detallan dichas ampliaciones:

(Valores expresados en Lempiras)

Acta	Fecha	Ampliación de Ingresos	Distribución del Gasto (L)			
			Corriente	%	Inversión	%
196	02/12/2014	1,097,676.35	116,957.45	10.66	980,718.90	89.34

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Municipalidades**, Artículo 73 inciso B, Artículo 91 y 98 numeral 4;

Reglamento de la Ley de Municipalidades, Artículo 174;

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Principios de Control Interno Institucional TSCPRICI 03: Legalidad, Norma General de Control Interno TSC-NOGECI-V-01 Practicas y Medidas de Control, TSC -NOGECI V-09 Supervisión Constante, TSC-NOGECI V-11 Sistema Contable y Presupuestario.

Sobre el particular en fecha 07 de Mayo de 2015, el señor Rodolfo Santos Mendoza, Alcalde Municipal, nos manifestó: “Los ingresos extraordinarios son ejecutados en inversión (infraestructura) tal como lo dice la ley, ejemplo el Gobierno central es norma que el último trimestre lo da al siguiente año toda esa transferencia se amplía en proyectos. Hay programas o donantes como FAO que en convenio establece los montos que se ejecuten no importando el año si no el período de convenio establecido esto no afecta mayormente la ejecución presupuestaria mencionada”.

Sobre el particular en fecha 06 de mayo de 2015, el señor Manuel Antonio Escobar Pineda, Tesorero Municipal, nos manifestó: “Todos los ingresos extraordinarios percibidos en La Municipalidad han sido para desarrollar proyectos como remodelación de Centro Básico de San Sebastián, Remodelación de Escuela España. Los únicos ingresos extraordinarios que se han utilizado para gasto corriente, son los percibidos del programa de PROMUSAN, pero esto se debe a que existe un convenio con FAO”.

Al realizar este tipo de acciones administrativas genera un desequilibrio presupuestario y financiero, limitando la inversión por parte de la administración municipal.

RECOMENDACIÓN N° 2 **AL ALCALDE Y AL TESORERO MUNICIPAL**

Los ingresos extraordinarios únicamente podrán destinarse a inversiones de capital.

3. LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD EXCEDEN EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES.

Al verificar la liquidación presupuestaria presentadas por la Administración Municipal y aplicar el análisis del Gasto de Funcionamiento, según la tabla de porcentajes del Artículo 91 y 98 de la Ley de Municipalidades, se comprobó que La Municipalidad se excedió en el gasto, en relación a los valores presentados en las Rendiciones de Cuentas, según se muestra a continuación:

(Valores representados en Lempiras)

Año	Valor De Ingresos Corrientes Recaudados Según Rendición De Cuentas	65% De Los Ingresos Corrientes Según LM Para Gastos Corrientes	<u>Valor De Transferencias Recibidas Para El Año Fiscal 2014</u>	15% Del Valor De La Transferencia	Gastos De Funcionamiento Permitido Por La Ley de Municipalidades	Gastos De Funcionamiento Ejecutados Por La Municipalidad	Gastos De Funcionamiento Ejecutados En Exceso	% Del Exceso Del Gastos
2014	755,216.70	490,890.86	13,216,324.41	1,982,448.66	2,473,339.52	2,592,395.50	119,055.98	4.81

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Municipalidades**, Artículos 91 y 98 inciso 6.

Sobre el particular en fecha 07 de mayo de 2015, el señor Rodolfo Santos Mendoza, Alcalde Municipal, nos manifestó: “Se tomara en cuenta la sugerencia y se apegara en este año al porcentaje correspondiente”.

Sobre el particular en fecha 06 de Mayo de 2015, el señor Manuel Antonio Escobar Pineda, Tesorero Municipal, nos manifestó: “Al hacer la distribución de trasferencias según los parámetros de la Secretaria del interior, respetando los porcentajes de cada programa, pero debido a que no se recibe el total de trasferencias para el año 2014, entonces esta municipalidad agota la correspondiente a funcionamiento quedando para el año 2015 por recibir 2,963,902.68 lps, los que serán llevados a inversión. Sin ejecutar nada en funcionamiento”.

La falta de control en los gastos disminuye considerablemente la posibilidad de que La Municipalidad pueda destinar, una mayor cantidad de los recursos financieros para ejecutar proyectos de beneficio colectivo, minimizando así las posibilidades de atender las necesidades básicas requeridas por los habitantes del municipio.

RECOMENDACIÓN N° 3
AL ALCALDE MUNICIPAL

Efectuar una revisión detallada del presupuesto general de ingresos y egresos de la Municipalidad, con el propósito de asegurar que los ingresos de capital, específicamente las transferencias recibidas del Gobierno Central, únicamente se utilicen los porcentajes para la ejecución de proyectos y obras de beneficio directo de la comunidad y no para financiar gastos de funcionamiento.

RECOMENDACIÓN N° 4
AL TESORERO MUNICIPAL

Realizar revisiones trimestrales sobre la ejecución presupuestaria municipal, a efecto de comprobar si los fondos están siendo utilizados conforme lo establece la Ley de Municipalidades, otras disposiciones legales y de acuerdo con lo aprobado en el presupuesto general de ingresos y egresos de la Municipalidad.

4. EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2014, NO FUE SOMETIDO EN TIEMPO Y FORMA.

Al analizar los libros de actas, verificamos que el Alcalde Municipal, no presento en tiempo y forma, a más tardar el 15 de septiembre del año 2013 el anteproyectos del presupuesto, siendo presentado el 16 de noviembre del 2013 según acta 169 para su análisis y discusión por parte de la Corporación Municipal fecha que describimos a continuación:

Fecha y Acta de aprobación del Presupuesto

N°	Descripción	Acta	Fecha	Valor en L.	Observación
5	Presupuesto Aprobado 2014	169	16/11/2013	L.16,235,700.00	No fue sometido el 15 de septiembre del año y fue sometido y aprobado el 16/11/2013

Lo descrito incumplió la **Ley de Municipalidades** en sus Artículos 12 inciso 5, 25 inciso 3, Artículo 47 inciso 1 y del 92, 93, 94, 95, 96, 97 y 98;

Reglamento de la Ley de Municipalidades, Artículo 180.

Sobre el particular en fecha 07 de mayo de 2015, el señor Rodolfo Santos Mendoza, Alcalde Municipal, nos manifestó: “Debido a el involucramiento que tuvieron las comunidades en el proceso de la elaboración y aprobación del presupuesto participativo no fue presentado el ante proyecto de presupuesto municipal en tiempo ni forma para el 2014 por lo que no se hace constar en acuerdo municipal y se presentó hasta en fecha dieciséis de noviembre del año 2013 al revisar los libros de actas correspondientes, concedores que según indica la Ley de Municipalidades que tiene ser su aprobación en el mes de septiembre esta se deberá realizar en sesión de cabildo abierto teniendo en cuenta este tipo de recomendación se realizó de forma adecuada para este año 2015 adjuntando punto de acta de presentación de ante-proyecto y aprobación mismos que ya fueron entregados”.

Esto puede provocar que los presupuestos no sean discutidos y analizados de forma oportuna y que en la aprobación no se detecten errores aritméticos y de concordancia entre los ingresos y egresos.

RECOMENDACIÓN N° 5
AL ALCALDE MUNICIPAL

Crear una comisión mixta que la integren jefes del área financiera municipal y representantes de la Corporación Municipal, para crear el anteproyecto de presupuesto posteriormente el Alcalde Municipal, lo presentará en sesión de Corporación a más tardar el

15 de septiembre de cada año para que los Regidores analicen en sesión de Corporación municipal y pueda ser aprobado conforme lo establecen en la Ley de Municipalidades.

5. LA MUNICIPALIDAD NO REALIZÓ ADECUADAMENTE LOS TRASPASOS ENTRE CUENTAS PRESUPUESTARIAS.

Al revisar el rubro de Presupuesto, se comprobó que La Municipalidad mediante acta número 185 de fecha 18 de julio del 2014, aprobó realizar el traspaso de asignaciones presupuestarias entre cuentas, por la cantidad de **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (L786,510.85)** de los cuales traspasaron la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA MIL VEINTIÚN LEMPIRAS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (L.260,021.53)** del rubro de inversión para cubrir gasto corriente, como se muestra a continuación:

(Expresados en Lempiras) Traspaso Entre Asignaciones De Menos

Objeto	Descripción	Valor
114	Aguinaldo y décimo cuarto mes	25,098.56
115	Complemento /vacaciones	1,735.16
216	Correos e internet	20,000.00
272	Viáticos nacionales y otros gastos de viaje	3,521.16
311	Saneamiento básico San Jacinto	20,208.91
	Gasto Corriente	70,563.79
411	Mantenimiento de sistema de agua /San Jacinto	167,402.16
426	Construcción de sistema de agua potable /Planes San José	129,453.40
461	Perimetral del jardín de niños Corralitos	50,977.03
464	Mantenimiento de proyecto de aguas lluvias Queserita	19,285.71
466	Reparación de calles todo el municipio de San Antonio	100,000.00
481	Ampliación de sistema eléctrico San Esteban	99,228.39
481	Ampliación de sistema eléctrico San Esteban	94,819.35
524	Transferencia de capital a inst. culturales sociales sin fines de lucro	32,781.02
581	Subsidios a la administración central	20,000.00
581	Subsidios a la administración central	2,000.00
	Gastos de Inversión	715,947.06
	Total traspasos de menos	786,510.85

Traspaso Entre Asignaciones De más

Objeto	Descripción	Valor
150	Construcción de casa comunal San Esteban	99,228.39
161	Beneficios y compensaciones varias, indemnizaciones, prestaciones	26,833.72
211	Energía eléctrica	2,621.16
216	Campo de futbol San Jacinto	20,208.91
216	Campo de futbol San Jacinto	95,574.16
241	Mantenimiento y reparación de maquinaria equipo de oficina y otros	20,000.00
272	Viáticos nacionales y otros gastos de viaje	900.00
314	Mejoramiento de vivienda San Jacinto	100,000.00
	Gasto Corriente	365,366.34
461	Construcción de cerca escolar Queserita	2,000.00
461	Remodelación de edificio municipal San Antonio	19,285.71
461	Reconstrucción de jardín de niños /vanguardia infantil San Sebastián	32,781.02
461	Reparación de edificio cristiano católico San Jacinto	71,828.00
461	Construcción de casa comunal San Esteban	94,819.35
466	Puente en la quebrada monte grande	129,453.40

Objeto	Descripción	Valor
469	Mejoramiento y construcción de obras varias (Edif y calles)	50,977.03
573	Subsidios a inst. culturales sociales sin fines de lucro	20,000.00
	Gastos de Inversión	421,144.51
	Total traspasos de menos	786,510.85

Tipo De Gasto	De Menos (L)	De más (L)	Diferencia (L)
Inversión	661,166.04	401,144.51	-260,021.53
Corriente	125,344.81	385,366.34	260,021.53
Total	786,510.85	786,510.85	

Incumpliendo lo establecido en el **Reglamento de la Ley de Municipalidades** en el Artículo 177, 181 y 184,

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en las Normas Generales de Control Interno TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Sobre el particular en fecha 07 de Mayo de 2015, el señor Rodolfo Santos Mendoza, Alcalde Municipal, nos manifestó: “Según se tiene entendido estos traspasos se han hecho correctamente, quedaría a esperar de ejemplos para analizar y corregirlos a partir de la fecha”.

Al realizar este tipo de acciones administrativas genera un desequilibrio presupuestario y financiero, limitando la inversión por parte de la administración municipal.

RECOMENDACIÓN N° 6 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Establecer un equilibrio al realizar traspasos entre los grupos de gastos y evitar hacer traspasos de gastos de inversión a gastos corrientes.

6. LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EJECUTÓ PAGOS SIN CONTAR CON LA RESPECTIVA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

Al revisar el rubro de Transferencias y Ayudas Sociales, se comprobó que La Municipalidad emitió órdenes de pago sin contar con la asignación presupuestaria en el renglón utilizado, ejemplos:

Objeto de Gasto	Nombre de la Cuenta	Presupuesto Definitivo Rendición de Cuentas	Ajuste y/o Reclasificaciones		Saldos Según Auditoría
			Debe	Haber	
531	Transferencias Corrientes a la Administración Central	0.00	154,023.17		154,023.17
573	Subsidio a Instituciones Culturales sin Fines de Lucro	294,627.00	29,833.00		324,460.00
581	Subsidio a la Administración Central	1,707,020.31	1,980.00		1,709,000.31
Total 2014		2,001,647.31	185,836.17	0.00	2,187,483.48

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Municipalidades**, artículos 58 numeral 1, 98 numeral 8;

Reglamento de la Ley de Municipalidades, Artículos 178,179 y 184;
Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Principios de Control Interno Institucional TSCPRICI 03: Legalidad, Norma General de Control Interno TSC-NOGECI-V-01 Practicas y Medidas de Control, TSC -NOGECI V-09 Supervisión Constante, TSC-NOGECI V-11 Sistema Contable y Presupuestario.

Sobre el particular en fecha 22 de julio de 2015, el señor Rodolfo Santos Mendoza, Alcalde Municipal, expresó lo siguiente: “Todos los pagos realizados por esta municipalidad han tenido su disponibilidad en el presupuesto original; y/o han existido modificaciones donde se han hecho traspasos y ampliaciones para cubrir los gastos de cada objeto.

-El objeto de gasto 531 tiene un presupuesto original de 154,023.17, en el acta 169 del 05 de abril 2014 se hizo una ampliación por 154,023.17 en el mismo objeto.

En el acta 182 se hizo traspaso del total de la asignación por 308,046.34 al objeto de gasto 060112500540541: Transferencia de capital a Inst. Sociales sin fines de Lucro (TSC), la ejecución de este objeto fue registrada el 19 de marzo 2014 orden 7052 y 31 diciembre 2014 orden 8192.

- El objeto de gasto 573 tiene un presupuesto definitivo en la rendición de cuentas 2014 de Lps; 337,074.03, con una ejecución de fondos de transferencia de Lps: 294,627.00 y Lps: 29,833.00 con fondos del Programa PROMUSAN, por lo que el presupuesto definitivo cubre la ejecución realizada en el año 2014.

- El objeto 581 (educación y salud) tiene un presupuesto original de 3,321,281.38, una disminución de 1,038,000.00, y con los traspasos en más y en menos queda con un presupuesto definitivo de Lps. 1,752,272.33, la ejecución de este objeto de gasto es de Lps.1,707,020.31 al 31 de Diciembre 2014.

La información a la cual se hacen referencia estos datos es tomada de la forma 02 Acumulada: Liquidación de Egreso por cada Programa. Como también todas las modificaciones presupuestarias están aprobadas en sesión de corporación.”

Sobre el particular en fecha 06 de mayo de 2015, el señor Manuel Antonio Escobar Pineda, Tesorero Municipal, nos manifestó: “Toda la ejecución cuenta con asignación presupuestaria”.

Lo anterior ocasiona que los saldos y reportes manejados por la Municipalidad no sean confiables.

RECOMENDACIÓN N° 7 **AL TESORERO MUNICIPAL**

Previo a la realización de un gasto, deberá consultar o verificar la disponibilidad existente en los objetos presupuestarios del gasto y abstenerse de adquirir compromisos económicos sin que exista la asignación presupuestaria respectiva o que esta asignación esté agotada o resulte insuficiente.

7. LA MUNICIPALIDAD NO ESTÁ CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO

Al analizar el rubro de Materiales y Suministros, se comprobó que la Municipalidad no ha cumplido con el proceso de cotización para la compra de materiales y suministros de acuerdo a lo que establece la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto 2014.

Orden de Pago No.	Beneficiario	Fecha	Descripción	Objeto del Gasto Utilizados	Valor (L)	Observaciones
7226	Ignacio Bautista	05/05/2014	Suministro De 1,000 Láminas De 10 Pies A 135 C/U. Proy. Mejoramiento de Viviendas-San Antonio	310	135,000.00	No tiene cotizaciones
			Reparación de Edificio Cristiano Católico-San Jacinto	166	71,828.00	
7661	Roxana Marilú Cantarero	29/08/2014	Cancelación De Factura Por Suministros Recepción De Maestros	311	4,371.00	No tiene cotizaciones
6949	Edilberto Ventura Nolasco	07/02/2014	Mejoramiento de Viviendas San Antonio	460	16,788.00	No tiene cotizaciones, La Orden de pago incluye otros gastos
7231	Edilberto Ventura Nolasco	05/05/2014	Mejoramiento de Viviendas San Antonio	314	19,624.00	No tiene cotizaciones, La Orden de pago incluye otros gastos

Asimismo en el rubro de Obras Públicas, se evidenció la contratación de empresas extranjeras para ejecutar proyectos de Apertura y Reparación de Calles del Municipio, sin embargo se ejecutaron mediante la fragmentación de los proyectos a través de la suscripción de varios contratos con el mismo contratista de Nacionalidad Salvadoreña, según el "Banco de Proveedores de Material de Construcción de Proyectos" proporcionado por la Unidad Técnica Municipal.

Fecha	Orden de pago	Numero de cheque	Beneficiario	Descripción	Monto (L)
18/03/2014	7098	13004502	Carlos Reynaldo Sorto Medina	Apertura de calle, Motica-San Esteban	174,400.00
				Apertura de calle. Coyotera- El Carmen	209,600.00
				Mejora de campo de fútbol, El Carmen	256,000.00
				Reparación de calles. Municipio San Antonio	31,238.00
Sub Total					671,238.00
04/02/2014	6937	Deposito a la cuenta	Carlos Reynaldo Sorto Medina	Reparación de calles. Municipio San Antonio	300,000.00
05/06/2014	7333	13004845	Carlos Reynaldo Sorto Medina	Reparación de calles. Municipio San Antonio	370,000.00
10/08/2014	7693	13005089	Carlos Reynaldo Sorto Medina	Reparación de calles. Municipio San Antonio	539,576.41
				Campo de Fútbol	110,423.59
22/10/2014	7887	13005378	Carlos Reynaldo Sorto Medina	Reparación de calles. Municipio San Antonio	550,000.00
21/11/2014	8019	13005511	Carlos Reynaldo Sorto Medina	Reparación de calles. Municipio San Antonio	413,475.00
Sub Total					2,283,475.00
Total					2,954,713.00

Incumpliendo lo establecido en la **Ley Orgánica del Presupuesto**, Artículo 121;
Ley de Municipalidades, artículos 58 numeral 1;
Ley de Contrataciones del Estado Artículos 5, 23, 25, 38, 51 y 63 numeral 3;
Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, correspondientes al año 2014, Artículo 54;
Reglamento de Compras y Contrataciones Municipal, Aprobado en acta 161 del 18 de mayo del 2013, Artículos 2 literales a, b, c, d, i, j, k; 3, 6, 7 y 8.

Sobre el particular en fecha 22 de abril de 2015, el señor Denis Mendoza, encargado de la Unidad Técnica Municipal, expreso lo siguiente: “En el año 2014 no se realizó ningún proyecto por licitación Pública o Privada ya que se desarrollaron por administración directa.”

Sobre el particular en fecha 07 de Mayo de 2015, el señor Rodolfo Santos Mendoza, Alcalde Municipal, nos manifestó: “Es muy probable que existan casos donde no se cumpla con todos los requisitos que establece la Ley y se está mejorando en este problema pero la mayoría de adquisiciones las hacemos en apego a la ley es lógico que habrán eventos aislados, muy cierto es que no hay en la localidad proveedores con el cien por ciento de artículos que se necesiten se analiza costo beneficio y se toman decisiones, sugerir ejemplos al respecto para enmendar”.

Sobre el particular en fecha 27 de julio de 2015, el señor Manuel Antonio Escobar Pineda, Tesorero Municipal, manifestó lo siguiente: “No se cumple con todo el procedimiento de la ley de contratación del estado, ya que al momento de adquirir un bien o suministro no se cuenta con suficiente disponibilidad por lo tanto algunos proveedores proporcionan crédito hasta cuando haya fondos y cancelar las facturas al crédito.
En algunos casos si se realiza el proceso de compra que la ley de contratación del estado.”

Al no existir cotizaciones se da el riesgo de que se paguen valores más altos que los normales y con ello afectar la economía de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 8 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Establecer las actividades de control interno adecuadas, en relación a la adquisición de activos, materiales, suministros, para realizar los procedimientos correspondientes de acuerdo a los montos a la adquisición de que se trate.



**MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO,
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**

CAPÍTULO VI

HECHOS SUBSECUENTES

CAPÍTULO VI

HECHOS SUBSECUENTES

A. HECHOS SUBSECUENTES DEL PERÍODO ANTERIOR

En el proceso de la auditoría practicada a La Municipalidad de San Antonio, Departamento de Intibucá, se realizó la verificación de los hechos subsecuentes plasmados en el informe de auditoría N° 029-2014-DAM-CFTM-AM-A, el cual corresponde al período del 01 de marzo de 2013 al 31 de diciembre de 2013, los cuales se describen así:

1. MALA CALIDAD DE OBRA SIN EJECUTAR LA GARANTÍA DE CALIDAD

Al realizar la inspección física y avalúo a varios proyectos ejecutados por La Municipalidad de San Antonio, Departamento de Intibucá, por parte del personal Técnico del Departamento de Auditorías Municipales se verificó, que en el proyecto Construcción de Kinder “Nuevo Amanecer”, ubicado en la Aldea San José, existen actividades con mala calidad como es el firme de concreto del módulo de baños, ya que se observa una grieta que atraviesa todo el espesor del firme y en esa misma área se siente un sonido hueco y una vibración del firme cuando se golpea con el podómetro, esto se debe a que esa área del módulo de baños es relleno, sin que la Administración de la Municipalidad haya ejecutado la garantía de calidad. Es importante mencionar que la garantía a la fecha a un está vigente. Detalle a continuación:

Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto	Contratista	Monto de la Garantía de Calidad Presentada (L)
Construcción Kinder Nuevo Amanecer	Aldea San José	1,138,324.00	Rony Juventino Del Cid Díaz	56,916.20

En la auditoría actual se revisó la documentación del expediente de dicho proyecto en el cual se encontró que la garantía fue ejecutada por la mala calidad de la obra, mediante constancia enviada por la directora del kínder Nuevo Amanecer, no obstante se hizo la verificación de campo y esta obra se volvió a averiar, producto que la base del terreno donde se construyeron los módulos del baño no es apta para este tipo de construcción.

B. HECHOS SUBSECUENTES DEL PERÍODO

1. PROCESO DE DEMANDA LABORAL EN CONTRA DE LA MUNICIPALIDAD

Se constató la existencia de una demanda laboral en contra de la Municipalidad de San Antonio, Departamento de Intibucá, la cual fue interpuesta por la señora María Dolores Orellana Cornejo, quien está siendo representada por el Abogado Héctor Napoleón Ramírez Muñoz, sobre el particular el Señor Alcalde Municipal Rodolfo Santos Manifestó “en repuesta al oficio 001/2015-C.T.S.C. que la Señora María Dolores Orellana Cornejo empezó a laborar en el mes de mayo del 2007, en el Centro de Salud de la aldea de Santa Teresa, Municipio de San Antonio, Departamento de Intibucá, quien laboró en ese lugar por 6 años, se continúa el procedimiento correspondiente habiendo la alcaldía municipal solicitado por parte de su apoderado legal Abogado Roberto Otoniel Bueso, un dictamen legal a la Secretaria de Trabajo, Tribunal Superior de Cuentas y Asociación de Municipios de Honduras, (AMHON), el cual está en espera de una respuesta o interpretación, sobre la procedencia o no de esta demanda. Por lo que se sugiere dar seguimiento a la resolución de este caso para la siguiente auditoría.

2. RECUPERACION DE DEUDA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO POR ALQUILER DE CUBICULO DEL MERCADO MUNICIPAL

Al revisar el rubro de Cuentas por Cobrar, se evidenció la existencia de un convenio de pago, el cual se suscribió producto de una propuesta conciliatoria en el Juzgado de Paz del municipio de San Antonio, Departamento de Intibucá, por parte de la señora María Santos Mejía quien a la fecha adeuda la cantidad de **NUEVE MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS (L9,300.00)**, por concepto de alquiler de dos cubículos en el Mercado Municipal, durante el período que corresponde del año 2010 al 2014, los pagos se han interrumpido, por lo que se sugiere dar seguimiento a la cancelación de la deuda y suscripción de contrato por arrendamiento de los locales del mercado, en la siguiente auditoría.

3. OBRAS EN PROCESO

Según el informe elaborado por la Unidad Técnica de Evaluación de Proyectos (UTEP), existen proyectos que no pueden ser evaluados en este período auditado, los cuales se detallan a continuación:

PROYECTOS DESTINADOS PARA HECHOS SUBSECUENTES					
N°	Proyecto	Ubicación	Año de Ejecución	Monto de Inversión (L)	Observaciones
1	Reconstrucción Centro Básico José Trinidad Cabañas	San Sebastián	2015	1,377,000.00	Se pudo constatar que el proyecto se encuentra en proceso, no se pudo determinar el porcentaje de avance de la obra porque no existía a la fecha el expediente de la obra.
2	Reconstrucción Jardín de Niños España	Planes de San José	2015	1,274,000.00	Se pudo constatar que el proyecto se encuentra en proceso, Se deja como hecho subsecuente para la próxima auditoría realizada a esta municipalidad.
3	AGUASAN	Todo El Municipio	2014-2015	89,165.00	Ejecutado con fondos COSUDE
4	Proyecto De Electrificación	Los Llanos De Santa Teresa	2014-2015	631,127.73	Ejecutado con fondos COSUDE



**MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO,
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**

CAPÍTULO VII

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

CAPÍTULO VII

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

1. **LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO, INTIBUCÁ CUMPLIÓ CON EL 87% DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS EN EL INFORME DE AUDITORÍA N° 029-2014-DAM-CFTM-AM-A.**

Durante la ejecución de la Auditoría a La Municipalidad San Antonio, Departamento de Intibucá, se efectuó el seguimiento a las recomendaciones según informe de auditoría anterior N° 029-2014-DAM-CFTM-AM-A que comprende el período del 01 de marzo de 2013 al 31 de diciembre de 2013, emitido por el Tribunal Superior de Cuentas, notificado el 12 noviembre de 2014, se constató que de las Treinta y Dos (32) recomendaciones emitidas, la Municipalidad cumplió con Veintiocho (28) y Cuatro (4) se encuentran en proceso de ejecución ya que son de aplicación a largo plazo, las cuales enumeramos a continuación:

- a. Las instalaciones de la tesorería municipal y control tributario no reúnen condiciones mínimas de seguridad;
- b. No existe un control adecuado del mobiliario y equipo de oficina;
- c. La Municipalidad no ha levantado el catastro urbano y rural de su término municipal;
- d. No existen documentos de propiedad de algunos de los bienes inmuebles de la Municipalidad y no están registrados en el registro de la propiedad.

RECOMENDACIÓN No. 1
AI ALCALDE MUNICIPAL

Elaborar y cumplir en el corto plazo con el plan de acción para la implementación de las recomendaciones formuladas en este informe y en el Informe de Auditoría N° 029-2014-DAM-CFTM- AM-A en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

Tegucigalpa M.D.C., 13 de agosto de 2015

VICTOR RAMON SEVILLA
Supervisor de Auditoría

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ
Jefe Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades